

# Charleston County School District



## MANUAL DE RECURSOS PARA PADRES Y CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE



2021–2022

75 Calhoun Street  
Charleston, SC 29401  
(843) 937-6300

[www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com)

## Charleston County School District

75 Calhoun Street | Charleston, SC 29401

Dr. Gerrita Postlewait, Superintendent of Schools  
Karolyn Belcher, Chief Academic Officer

### Consejo Directivo del CCSD

Rev. Dr. Eric Mack, *Chair*

Ms. Courtney Waters, *Vice-Chair*

Mrs. Cindy Bohn Coats

Ms. Erica Cokley

Mrs. Kate Darby

Dr. Helen Frazier

Dr. Kristen French

Ms. Joyce Green

Mrs. Lauren Herterich

### Números Importantes

Apoyo Académico e Instructivo .....	843-937-6465
Educación para Adultos .....	843-746-6500
Departamento de Programas y Servicios Alternativos (DAP).....	843-745-7150
Departamento de Servicios para Niños Excepcionales .....	843-937-6500
Distrito 1 & 2 – McClellanville & East Cooper.....	843-937-6378
Distrito 4 – North Charleston .....	843-566-1975
Distrito 3, 9, 10 & 23 – James Island, Johns Island, West Ashley, Hollywood, Edisto, & Ravenel .....	843-937-6425
Distrito 20 – Downtown Charleston .....	843-937-6303
Servicios de Autobús de Durham .....	843-725-3160
Comunidad de Aprendizaje de Primaria .....	843-937-6401
Comunidad de Aprendizaje Temprano.....	843-937-7914
ESOL (Hablantes de inglés de otros Idiomas) .....	<b>843-529-7020</b>
Comunidad de Aprendizaje Intermedio .....	843-937-6513
Oficina de Aprendizaje Expandido (Kaleidoscope).....	843-402-7817
Oficina de Asesoría Jurídica .....	843-937-6515
Oficina de Servicios de Enfermería .....	<b>843-745-2183</b>
Oficina de Estrategia y Comunicaciones .....	843-937-6303
Oficina de Elección de Escuela.....	843-937-6582
Comunidad de Aprendizaje Secundario .....	843-937-6513
Oficina de Título I.....	<b>843-937-6510</b>

## Contenidos

INTRODUCCIÓN .....	4
INFORMACIÓN DEL DISTRITO.....	8
Marco para un clima escolar positivo.....	8
RECURSOS PARA PADRES.....	9
Aprendizaje social y emocional (SEL).....	9
Consecuencias del absentismo escolar.....	10
El rendimiento escolar comienza con la asistencia regular .....	11
Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur.....	13
Absentismo escolar: Tres niveles.....	13
Requisito de asistencia para la promoción y/o el crédito.....	14
Transporte en autobús .....	15
Acoso, intimidación, hostigamiento y ciberacoso .....	16
Ayuda para el acoso escolar.....	16
¿Es acoso escolar? .....	17
Servicios disponibles para los estudiantes.....	18
Servicios de salud: Medicación y Procedimientos Médicos .....	19
Programas educativos alternativos.....	20
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	22
Código de conducta - Consulte la política JICDA.....	22
Código de Carolina del Sur .....	22
Plan Disciplinario Progresivo (PDP) .....	23
<b>Escuela Primaria</b>	
Descripciones, intervenciones y consecuencias del nivel de infracción .....	24
<b>Escuela Intermedia y Secundaria</b>	
Descripciones, intervenciones y consecuencias del nivel de infracción .....	31
Código de vestimenta de los estudiantes.....	40
Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos.....	41
PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA DE REFERENCIA.....	43
Resumen de las políticas .....	43
Suspensión de estudiantes - Consulte la política JKD .....	43
Remisiones de intervención, disciplina y expulsión .....	44
Expulsión de estudiantes - Consulte la política JKE y JFAA.....	46
Información adicional sobre la expulsión/Apelación .....	47
Procedimientos disciplinarios para un estudiante con discapacidades .....	48
Evaluación de riesgos e intervención.....	50
Intervención en caso de crisis.....	50
Restricción/Fuerza física .....	50
Programas de alcohol y otras alternativas para adolescentes (ADAPT).....	51
Oficiales de recursos escolares (SRO).....	51
Sección del Código de Leyes de SC 59-24-60.....	51
Distrito Escolar Libre de Tabaco - Refiérase a la Política JICG Emitida Modelo/19 .....	52
Uso del tabaco por parte de los estudiantes - Remítase a la política JICG emitida MODELO/19 .....	52
INSTRUCCIONES PARA LOS FORMULARIOS.....	55
Consentimiento de la Ley de Protección de la Privacidad de los Niños en Internet (COPPA)	
Formulario Código de Conducta del Distrito Escolar del Condado de Charleston Reconocimiento de Revisión 2019-2020	

# INTRODUCCIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD) adopta fuertes valores fundamentales de equidad, justicia y dignidad humana. En nuestro sistema, el racismo, el odio, la violencia y los prejuicios son males que no se pueden tolerar. Las acciones recientes de nuestra Junta Directiva para llevar a cabo el análisis de equidad e inclusión, las decisiones de misión crítica, la iniciativa de competencia cultural y las prácticas de justicia restaurativa, demuestran la determinación del distrito para abordar las desigualdades de larga data. El CCSD no discrimina por motivos de color, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, religión, origen nacional, discapacidad, ascendencia, edad, estado civil o condición de veterano. **La política revisada JI- Derechos y responsabilidades de los estudiantes ilustra aún más nuestro compromiso con nuestros estudiantes y familias.** Reafirmamos:

## NUESTRA MISIÓN

Educar y apoyar a todos los niños para que estén preparados para la universidad, la carrera profesional y la ciudadanía

## NUESTRA VISIÓN

CCSD es un sistema escolar de primer orden en el que

- Todos los niños reciben apoyo dentro y fuera de la escuela,
- Cada niño tiene éxito académico,
- Cada niño se gradúa de la escuela secundaria preparado para el empleo en la fuerza de trabajo moderna o la finalización de credenciales o título post-secundario, y
- Cada estudiante, profesor, director y miembro del personal es valorado y respetado con la oportunidad de aprender cada día.

## NUESTROS VALORES

- Servicio - Somos desinteresados en el apoyo a nuestros estudiantes y a los demás.
- Integridad - Honramos la veracidad, la equidad, la coherencia y la transparencia.
- Inclusión - Tratamos a los demás con dignidad y respeto mutuo.
- Equidad - Dirigimos los recursos, el apoyo y la atención hacia donde más se necesita.
- Colaboración- Somos más fuertes cuando trabajamos juntos en nombre de cada niño.
- Excelencia - Tomamos decisiones centradas en el alumno, basadas en datos y en pruebas.

CCSD continúa ajustando nuestras operaciones y prácticas en base a las crisis que enfrenta nuestro país y nuestra comunidad. La pandemia mundial junto con las injusticias raciales han afectado profundamente a nuestros estudiantes, personal y familias. Es crucial que redefinamos nuestras creencias y expectativas para la participación de los estudiantes en las actividades de aprendizaje y que reafirmemos nuestras expectativas para las interacciones con el personal, los estudiantes y las actividades/comportamiento que afectan a la comunidad escolar. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: medios sociales, aplicaciones y plataformas virtuales ZOOM, CANVAS, WebEX, and Google Suite).

**Asistencia del Estudiante:**

Se espera que los estudiantes participen plenamente en el modelo educativo elegido. La asistencia se tomará cada día de instrucción sin importar el modo de instrucción (en persona, virtual). Se seguirán todas las directrices estatales de absentismo escolar para incluir: carta a los padres, reuniones de absentismo escolar (virtual o en persona) y audiencias de absentismo escolar. Se proporcionarán más directrices a los padres una vez recibidas del Departamento de Educación del Estado.

**Ciudadanía Digital:**

El comportamiento adecuado, en lo que se refiere al uso de la tecnología, no difiere del comportamiento adecuado en todos los demás aspectos de las actividades del distrito. Se espera que todos los usuarios utilicen los recursos tecnológicos del distrito de forma legal, responsable, ética y educada. Las directrices de la ciudadanía digital están destinadas a aclarar las expectativas que se aplican a la computadora y el uso de la red y son consistentes con la política de la Junta de CCSD: JICJ - Dispositivo electrónico e inalámbrico.

Un estudiante que a sabiendas viola cualquier parte de las expectativas de ciudadanía digital estará sujeto a la suspensión de acceso y/o revocación de privilegios en el sistema del distrito y estará sujeto a una acción disciplinaria de acuerdo con el PDP. Los estudiantes practicarán el uso responsable de la información digital con respecto a la propiedad intelectual, incluyendo el cumplimiento de las licencias de software, las leyes de derechos de autor, y todas las demás leyes estatales y federales que rigen la propiedad intelectual



Los estudiantes practicarán un comportamiento seguro y apropiado en línea, incluyendo el uso de la etiqueta profesional mientras se comunican en línea.

Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- usar lenguaje o materiales racistas, profanos, pornográficos, de orientación sexual u obscenos
- intentar enviar o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo
- utilizar la red para acceder a materiales inapropiados y/o dañinos
- eludir las medidas de seguridad del distrito para acceder a sitios filtrados en la red del distrito
- encriptar las comunicaciones para evitar la revisión de seguridad o la supervisión del administrador del sistema
- utilizar la red para proporcionar direcciones u otra información personal que otros puedan utilizar de forma inapropiada
- participar deliberadamente en actividades que puedan acosar, amenazar, difamar, calumniar, injuriar o abusar de otro (individuo o grupo)
- falsificar o intentar falsificar mensajes electrónicos; intentar leer, borrar, copiar o modificar el correo electrónico de otros usuarios del sistema o interferir deliberadamente en la capacidad de otros usuarios del sistema para enviar/recibir correo electrónico
- utilizar la red con fines ilegales, en apoyo de actividades ilegales o para cualquier otra actividad prohibida por la política o las directrices del distrito

Los estudiantes utilizarán los recursos tecnológicos de una manera positiva y responsable que promueva la creatividad, la innovación, la colaboración, la comunicación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Se prohíbe el uso inadecuado de los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo, pero sin limitarse a:

- el uso de la red para actividades políticas, ganancias financieras o actividades comerciales
- intentar dañar o perjudicar los equipos, materiales o datos
- cambiar la configuración y/o los ajustes del ordenador
- instalar software, incluyendo freeware y servicios de intercambio de archivos, sin el permiso del director de tecnología o su designado
- transmitir medios de comunicación, como radio, juegos, vídeo, etc., con fines no educativos
- sitios proxy: eludir o intentar eludir el dispositivo de filtrado mediante el uso de sitios como, por ejemplo, sitios proxy en el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito
- ejecutar programas de seguridad o utilidades que revelen o exploten debilidades en la seguridad de
- un sistema como los programas de descifrado de contraseñas, rastreadores de paquetes o escáneres de puertos o cualquier otro programa no aprobado en los recursos tecnológicos del distrito
- participar de otro modo en actos que vayan en contra de los objetivos y propósitos del distrito, tal y como se especifica en sus documentos de gobierno o en las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de vez en cuando

Los estudiantes entenderán el impacto negativo del uso inapropiado de la tecnología, incluyendo la intimidación y el acoso en línea, la piratería informática, la instalación intencional de virus, la invasión de la privacidad y la piratería de materiales como software, música, video y otros medios.

Los estudiantes se conectarán a la red del distrito utilizando sus propias credenciales de acceso. La información de la cuenta y las contraseñas, o la información similar utilizada con fines de identificación y autorización, deben mantenerse en privado. Las contraseñas no deben anotarse y dejarse en un lugar donde otros puedan encontrarlas. El individuo a cuyo nombre se emite una cuenta del sistema será responsable en todo momento de su uso adecuado. Los alumnos utilizarán los recursos tecnológicos con precaución para evitar daños.

### **Código de Integridad Académica:**

Todos los estudiantes inscritos en las escuelas del CCSD, incluyendo los programas en línea del CCSD, o que trabajen virtualmente, están sujetos a las mismas normas que cuando aprenden en un entorno escolar tradicional. Cualquier deshonestidad, como el plagio, el engaño, y / o proporcionar información falsa es motivo de acción disciplinaria por el profesor o administrador de la escuela.

Los siguientes actos se consideran deshonestos y una violación del Código de Integridad Académica:

- Plagio - utilizar el trabajo, las ideas o la información de otras personas sin dar crédito a la fuente.
- Entrega de trabajos a través de la contraseña de otro estudiante - cualquier tarea o proyecto planteado utilizando el nombre de usuario y la contraseña de otro estudiante se considera trampa.
- Hacer trampa - usar material no autorizado incluyendo materiales externos o ayudas de estudio para completar el trabajo. Copiar el trabajo de otra persona y usarlo como propio se considera hacer trampa.
- Realizar un trabajo o hacer un examen por otro estudiante.
- Información falsa o datos inventados - la presentación se considera engañosa y deshonesto

# INFORMACIÓN DEL DISTRITO

## Marco para un Clima Escolar Positivo

El Distrito Escolar del Condado de Charleston cree firmemente que los climas escolares positivos y las políticas y prácticas disciplinarias consistentes son fundamentales para elevar el rendimiento académico y establecer entornos de aprendizaje seguros. Es responsabilidad de todo el personal de la escuela, los estudiantes, los padres, las partes interesadas externas y la comunidad en general garantizar que el entorno escolar fomente un clima propicio para el aprendizaje mediante el uso del Sistema de apoyo de varios niveles (MTSS).

1. Crear climas positivos y centrarse en la prevención, a través del uso del Sistema de Apoyos Múltiples (MTSS)
2. Desarrollar expectativas y consecuencias claras, apropiadas y consistentes para abordar los comportamientos disruptivos de los estudiantes; y
3. Garantizar la justicia, la equidad y la mejora continua

Fuente: Departamento de Educación de los Estados Unidos, Guiding Principles: A Resource Guide for Improving School Climate and Discipline, Washington, D.C., 2014

Estos principios rectores sientan las bases para crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y atractivos que garanticen el más alto nivel de resultados académicos, sociales y emocionales para todos los estudiantes.

El marco del distrito de CCSD incluye el establecimiento de MTSS para lo académico, el comportamiento y el aprendizaje social y emocional. Cada escuela debe incorporar las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) en su marco de MTSS para proporcionar expectativas universales y un continuo de apoyos a los estudiantes

1. Nivel uno/universal (para toda la escuela): Instrucción académica y conductual de alta calidad y sistemas equitativos diseñados para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes en todos los entornos, incluida la instrucción diferenciada para todos los estudiantes y las prácticas inclusivas para los estudiantes con discapacidades.
2. Nivel dos/secundario (estratégico): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales específicos adicionales para grupos de estudiantes que no están logrando un progreso adecuado sólo con los apoyos del Nivel Uno/Universal.
3. Nivel tres/secundario (intensivo): Intervenciones y apoyos académicos y/o conductuales intensivos para estudiantes individuales basados en la respuesta a las intervenciones/apoyos de los niveles 1 y 2

La instrucción, la intervención y los apoyos escalonados deben tener lugar en toda la escuela, en las aulas, en pequeños grupos y con los estudiantes y las familias de forma individual, con una apropiación colectiva y una comunicación y colaboración continuas. La planificación estratégica se lleva a cabo en cada escuela individual en función de las necesidades de sus estudiantes y debe dar lugar a un clima escolar positivo con una filosofía restaurativa.

# RECURSOS PARA PADRES

## Aprendizaje social y emocional (SEL)

El aprendizaje social y emocional (SEL) es una parte integral de la educación y el desarrollo humano. El SEL es el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, las habilidades y las actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar las emociones y alcanzar objetivos personales y colectivos, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y solidarias. El SEL fomenta la equidad y la excelencia educativas a través de auténticas asociaciones entre la escuela, la familia y la comunidad para establecer entornos y experiencias de aprendizaje que incluyan relaciones de confianza y colaboración, un plan de estudios y una instrucción rigurosos y significativos, y una evaluación continua. (CASEL, 2020)



© 2020 CASEL. All rights reserved.

En CCSD incorporamos varios currículos de SEL e iniciativas de clima dentro del marco del MTSS, para apoyar el desarrollo de una cultura escolar positiva y para desarrollar activamente las competencias sociales y emocionales en todos los estudiantes y adultos. Los planes de estudio SEL y las iniciativas de clima pueden incluir:

- Intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS), CD-12, [pbis.org](http://pbis.org)
- Segundo Paso, CD-8, Comité para la Infancia
- Prácticas restaurativas, K-12, Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP)
- Superar los obstáculos, K-12, [overcomingobstacles.org](http://overcomingobstacles.org)
- Capturando corazones de niños, K-12, Flippen Group
- Avid, 6-12, [avid.org](http://avid.org)



Charleston > excellence is our standard  
County SCHOOL DISTRICT

#CCSDComprometámonos

STUDENTS ARE  
THE HEART  
OF OUR WORK!

## Consecuencias del Absentismo Escolar

- Abandono escolar: los estudiantes que se ausentan de forma crónica suelen retrasarse en su nivel de estudios y abandonan la escuela.
- Comportamientos negativos: los estudiantes que se ausentan de forma crónica corren el riesgo de tener otros comportamientos, como el abuso de alcohol y drogas, el embarazo adolescente y la violencia.
- Bajo rendimiento académico: los estudiantes que faltan a clase de forma crónica suelen sacar peores notas y tener un mal rendimiento en los exámenes estandarizados

¿Sabías que? El Departamento de Programas y Servicios Alternativos (DAP) puede ayudarle a alcanzar sus objetivos educativos si decide permanecer en la escuela? Para más información, póngase en contacto con DAP @ 843.745.7150 o dap@charleston.k12.sc.us

Enlaces a recursos adicionales:

<http://www.truancy prevention.org/>

<https://www.education.com/reference/article/truancy-fact-sheet/>

## El Rendimiento Escolar comienza con la Asistencia Regular

**Los Padres/Tutores** tienen la responsabilidad de asegurar que todos los niños en edad escolar a su cargo estén en la escuela y a tiempo todos los días.

**Los Estudiantes** tienen la responsabilidad de llegar a tiempo y asistir a todas las clases. Se espera que los estudiantes asistan a la escuela 180 días.

**Las Ausencias Legales** (justificadas) incluyen, pero no se limitan a:

- las ausencias causadas por la propia enfermedad del alumno y cuya asistencia a la escuela pondría en peligro su salud y la de los demás
- las ausencias debidas a una enfermedad o a un fallecimiento en la familia inmediata del alumno; el director exigirá un certificado médico a los padres/tutores legales de un alumno que se ausente continuamente por enfermedad
- ausencias debidas a una fiesta religiosa reconocida de la fe del alumno
- ausencias debidas a actividades aprobadas de antemano por el director
  - Las actividades aprobadas incluyen las siguientes:
    - competiciones estatales y nacionales
    - ceremonias en honor a los estudiantes más destacados
  - trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el distrito escolar o el departamento de educación del estado, aceptado por el superintendente asociado o el director de la escuela o su designado como razón para excusar al estudiante
    - suspensión fuera de la escuela
    - la suspensión dentro de la escuela
    - excursiones aprobadas por el director o su designado
  - ausencias para estudiantes cuyos padres/tutores legales (a) son miembros en servicio activo de los servicios uniformados, y (b) han sido llamados al servicio, están de licencia, o han regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o de un puesto de apoyo de combate, previa presentación de las órdenes militares apropiadas - al estudiante se le concederán hasta cinco días de ausencias justificadas para visitar a sus padres/tutores legales con la aprobación del director

### Ausencias por Enfermedad (Fiebre, Diarrea y Vómitos)

- De acuerdo con las leyes de exclusión del Departamento de Salud y Control Ambiental (DHEC) de Carolina del Sur, si un estudiante tiene fiebre, ese estudiante debe estar libre de fiebre durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre). La fiebre se define como una temperatura de 100.0 o más.
- Si un estudiante tiene diarrea, debe estar libre de diarrea durante 24 horas antes de regresar a la escuela (esto significa sin el uso de medicamentos para suprimir la diarrea). La diarrea se define como 3 o más episodios de heces blandas en un período de 24 horas.
- Un estudiante no debe venir a la escuela si vomita 2 o más veces en un período de 24 horas.
- Por lo tanto, la asistencia que fue excusada porque la enfermera envió a un estudiante a casa con una de las razones anteriores debe ser para el día de la salida y el día siguiente. Sin embargo, Después de 24 horas, si los síntomas de diarrea, fiebre o vómitos continúan, el estudiante debe acudir a un médico. Sólo el día de la salida y el día siguiente están excusados; los días posteriores requerirán una nota del médico o de los padres.

Consulte los siguientes enlaces del DHEC para obtener información adicional:

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-010752.pdf>

<https://www.scdhec.gov/sites/default/files/Library/CR-011634.pdf>

**Las ausencias ilegales** incluyen, entre otras, las siguientes:

- ausencias de un alumno sin el conocimiento de sus padres
- ausencias de un estudiante sin causa aceptable con el conocimiento de sus padres
- ausencias debidas a viajes/vacaciones fuera de la ciudad

### **Ausentismo crónico**

Según lo define la Oficina de Derechos Civiles (OCR), los estudiantes que faltan crónicamente son aquellos que faltan un 10 por ciento o más días escolares durante el año escolar. Según la OCR, un estudiante ausente es aquel que pierde el 50 por ciento del día escolar por cualquier motivo y sin importar si la ausencia es justificada o injustificada. En otras palabras, los estudiantes que estén ausentes por cualquier motivo - incluyendo suspensión, enfermedad y muerte en la familia - Y pierdan el 10 por ciento o más del año escolar serán considerados ausentes crónicos.

### **Documentación de Ausencias**

Todas las ausencias requieren una explicación por escrito del padre / tutor dentro de los tres (3) días escolares posteriores al regreso de la ausencia. La explicación por escrito de las ausencias debe incluir el nombre del estudiante, el nombre completo del padre / tutor, la firma del padre / tutor, la (s) fecha (s) de ausencia (s) y la documentación del motivo de la (s) ausencia (s). **Los mensajes de texto y los correos electrónicos no son documentación aceptable para las ausencias de los estudiantes.** Toda la documentación requerida por la escuela está sujeta a revisión y debe ser aprobada por el director. Las ausencias de más de diez días por año no se considerarán justificadas con una nota del padre / tutor a menos que estén acompañadas de documentación médica o legal oficial

### **Tardanza**

Un estudiante que llega tarde se define como aquel que llega después de la hora de inicio del día de instrucción o del período de clases según el horario de la campana del CCSD. Las escuelas deben seguir la política de tardanzas de la escuela.

Los padres de estudiantes de 3 a 17 años deben venir a la escuela para registrar la entrada de sus hijos si llegan tarde a la escuela.

**RETRASOS LEGALES:** Para que una tardanza sea justificada, se debe presentar documentación escrita.

1. Cita con el médico o el dentista
2. Llegada tardía al autobús
3. Conferencia de profesores, orientadores o administradores
4. Observación de una fiesta religiosa
5. Comparecencia en el tribunal o actividad ordenada por el tribunal

### **RETRASOS ILEGALES**

1. Enfermedad por parte del estudiante sin una excusa escrita
2. Dormir de más
3. Problemas de tráfico/coche
4. Razones personales
5. Pérdida del autobús / Problemas con el coche compartido

### **Salidas Tempranas**

Cuando los estudiantes salen temprano de forma continua, su rendimiento académico puede verse afectado negativamente. El sistema escolar anima a los padres a que se aseguren de que sus estudiantes estén en la escuela durante toda la jornada escolar todos los días.

Los estudiantes no serán liberados dentro de los últimos 30 minutos del día escolar a menos que el director o su designado determinen que se trata de una emergencia, o que el estudiante tenga una cita médica, dental o judicial que no pueda ser razonablemente programada en otro momento.

### **Recogida Tardía**

Se requiere que los estudiantes abandonen el campus a la salida a menos que tengan permiso para quedarse para una actividad escolar oficial.

Las recogidas tardías continuas darán lugar a intervenciones y/o consecuencias a nivel escolar y del distrito.

## Ley de Asistencia Obligatoria de Carolina del Sur

### **La Sección 59-65-10 del Código de Leyes de Carolina del Sur (enmendada) dice:**

Todos los padres o tutores deben hacer que sus hijos o pupilos asistan regularmente a una escuela pública o privada -de este Estado- desde el año escolar en que el niño o pupilo tenga cinco años de edad antes del 1 de septiembre hasta que el niño o pupilo cumpla diecisiete años o se gradúe de la escuela secundaria. Todos los niños están obligados a asistir a un jardín de infancia público o privado a partir de los cinco años. Si los padres deciden no enviar a sus hijos al jardín de infancia, deben firmar una renuncia, que puede obtenerse en la escuela local

### **Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-20**

Cualquier padre o tutor que no inscriba a su hijo o pupilo o que se niegue a hacer que dicho hijo o pupilo asista a la escuela será, en caso de condena, multado con no más de cincuenta dólares o encarcelado con no más de treinta días; cada día de ausencia constituirá un delito distinto; siempre que el tribunal pueda, a su discreción, suspender la sentencia de cualquier persona condenada por las disposiciones de este artículo.

### **Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 59-65-70**

Si el tribunal determina que la ausencia denunciada se produjo sin el conocimiento, el consentimiento o la connivencia del padre o tutor responsable o que se ha hecho un intento de buena fe para controlar y mantener al niño en la escuela, el tribunal puede declarar a dicho niño delincuente y someterlo a las disposiciones de la ley en tales casos.

### **Código de Leyes de Carolina del Sur de la Sección 16-17-510**

Es ilegal que una persona aliente, atraiga o conspire para alentar o atraer a un niño inscrito en cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada de este Estado para que no asista a la escuela o al programa escolar, o que transporte o proporcione transporte en ayuda para alentar o atraer a un niño para que no asista a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada o al programa escolar. Una persona que viola las disposiciones de esta sección es culpable de un delito menor y, en caso de condena, debe ser multada por no más de mil dólares o encarcelada por no más de dos años, o ambos.

## Absentismo Escolar: Tres Niveles

**Absentismo Escolar:** Un niño, de al menos 6 años pero no de 17, que ha acumulado tres ausencias ilegales consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales

**Ausente Habitual:** Un niño, de al menos 12 años pero no de 17, que (1) no cumple con el plan de intervención desarrollado por la escuela, el niño y los padres o tutores, y (2) acumula dos o más ausencias ilegales adicionales

**Ausente Crónico** Un niño, de al menos 12 años pero que aún no ha cumplido los 17, que (1) ha pasado por el proceso de intervención escolar; (2) ha alcanzado el nivel de absentismo escolar habitual y ha sido remitido al tribunal de familia y sometido a una orden de asistencia a la escuela; y (3) sigue acumulando ausencias ilegales

### Procedimientos de Intervención para el Absentismo Escolar

1. El Equipo de Intervención para el Absentismo Escolar debe comunicar a los padres/tutores los retos de asistencia positiva a partir de la primera ausencia ilegal. La escuela notificará a los padres por teléfono o por correo.
2. Cuando un estudiante acumula tres (3) ausencias consecutivas o un total de cinco (5) ausencias ilegales, el director o su designado completará una investigación de absentismo escolar.
3. Se requiere una conferencia con el estudiante y el padre o tutor para desarrollar un plan de intervención de absentismo escolar diseñado para mejorar la asistencia del estudiante y eliminar las ausencias ilegales.
4. Todos los participantes deben firmar un contrato escrito de intervención y asistencia al absentismo escolar y se debe entregar una copia a los padres y al estudiante.
5. Cuando un estudiante acumule 2 o más ausencias ilegales adicionales, la escuela actualizará el plan de intervención contra el absentismo escolar, indicará por qué el plan no tuvo éxito y hará las modificaciones necesarias.
6. Si el estudiante continúa acumulando ausencias ilegales y después de intervenciones exhaustivas, se hará una remisión al Departamento de Programas y Servicios Alternativos.
7. La remisión se revisará para determinar si se necesitan más intervenciones o se enviará al panel de audiencias de absentismo escolar del distrito. Si la remisión es enviada a una audiencia de absentismo escolar, se requerirá que los padres y el estudiante asistan a la audiencia para remediar el problema de asistencia. Si las ausencias ilegales continúan después de la reunión con el panel de audiencia de absentismo escolar, el caso puede ser remitido al Departamento de Servicios Sociales, a la Oficina del Procurador del Noveno Circuito Judicial para la participación en el Tribunal de Familia, o a otras acciones.

Nota: Las suspensiones no se cuentan como ilegales a efectos de absentismo escolar. Se impondrá un plazo para la recuperación del trabajo y la responsabilidad de conseguir y completar las tareas recaerá en el estudiante.

### Requisito de Asistencia Para la Promoción y/o El Crédito

Todos los estudiantes previamente inscritos en el Distrito y los que residen en el estado que ingresan por primera vez serán contados como ausentes ilegales por cada día perdido debido a la inscripción tardía.

Todas las ausencias se definen como legales o ilegales. A los estudiantes que tengan una ausencia legal se les permitirá recuperar el trabajo perdido durante la ausencia. Las ausencias determinadas como ilegales no darán derecho al estudiante a recuperar el trabajo perdido durante el tiempo de la ausencia. Los directores pueden usar su discreción para permitir a los estudiantes recuperar el trabajo.

Los estudiantes de secundaria se contarán ausentes por un período completo si pierden más de la mitad del período de clase. El director puede determinar la naturaleza legal o ilegal de las ausencias. Los estudiantes del noveno al doceavo grado deben asistir a:

- Curso trimestral 42 de 45 días
- Curso semestral o 4 x 4 85 de 90 días
- Curso de un año 170 de 180 días

### Proceso de Apelación por Denegación de Crédito

De acuerdo con las regulaciones del estado, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelar las decisiones de violación de asistencia y/o cuestionar los registros de la escuela con respecto a la asistencia. La apelación debe hacerse por escrito al director de la escuela o su designado. La decisión del director o su designado puede ser apelada al superintendente asociado o su designado. La decisión del superintendente asociado o de la persona designada puede ser apelada al superintendente o a la persona designada mediante una solicitud de apelación por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del superintendente asociado o de la persona designada. La decisión del superintendente o de la persona designada es definitiva..

## Transporte en Autobús

Los estudiantes del CCSD tienen el privilegio de ser transportados diariamente en autobús hacia y desde sus escuelas. El comportamiento apropiado de los estudiantes es esencial para mantener un transporte seguro. Se espera que los estudiantes se comporten de una manera similar a la de un ambiente de clase. La conducta inapropiada en el autobús escolar puede resultar en una remisión de conducta en el autobús. Dicha remisión será revisada por los administradores de la escuela para la disciplina basada en el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD

### Código de leyes de SC: Sección 59-67-415. Responsabilidad de los padres por la llegada segura y oportuna de los niños a la parada del autobús.

Los padres o tutores son responsables de la seguridad, la conducta y la llegada oportuna de sus hijos a la escuela o a la parada designada del autobús escolar antes de la llegada del autobús escolar para la recogida y el transporte a la escuela y la salida oportuna de los niños después de que el autobús escolar salga de la parada designada del autobús escolar después de transportar a los niños de la escuela. Para los propósitos de esta sección, la frase "llegada del autobús escolar" incluye el momento en que el autobús escolar asignado a la parada del autobús escolar activa los dispositivos de seguridad para peatones requeridos, se detiene y carga o descarga a los estudiantes hasta que el autobús escolar desactiva todos los dispositivos de seguridad para peatones.

### Se espera que los estudiantes lleguen a la parada del autobús 15 minutos antes de la hora de parada asignada para tener en cuenta las variaciones del tráfico.

Se espera que los estudiantes cumplan con las expectativas de comportamiento descritas en el Código de Conducta Estudiantil del CCSD mientras están en todos los autobuses del CCSD, en la parada del autobús, y después de salir del autobús para eventos regularmente programados y patrocinados por la escuela.

Estos incluyen, pero no se limitan a:

- Esperar en la parada de autobús asignada de forma segura y ordenada, respetando y teniendo en cuenta el tráfico.
- Subir al autobús en una sola fila, una vez que el autobús se haya detenido por completo, procediendo directamente a un asiento disponible o asignado.
- Seguir las indicaciones de todo el personal del autobús, mantener un nivel de voz adecuado y ser respetuoso con todas las personas y bienes.
- Mantenga todas las manos, pies y objetos para sí mismo y fuera de las ventanas.
- Permanezca sentado hasta que el autobús se haya detenido por completo.
- Salir sólo en la parada de autobús asignada. Cualquier cambio a esto debe ser presentado por escrito por el padre o tutor con antelación al director de la escuela o su designado para su aprobación.

Las consecuencias de las violaciones del Código de Conducta en el autobús escolar serán abordadas por el director de la escuela o su designado, siguiendo el Plan de Disciplina Progresiva del CCSD. Estas incluyen, pero no se limitan a, contacto con los padres, conferencia con el estudiante, asiento asignado, y/o suspensión del autobús. Las violaciones graves o continuas del Código de Conducta en el autobús pueden resultar en la suspensión del autobús por el resto del año

## Acoso, Intimidación, Hostigamiento y Ciberacoso

El acoso, la intimidación o el hostigamiento incluyen cualquier gesto, comunicación electrónica o acto escrito, verbal, físico, emocional o sexual que se perciba razonablemente que tiene el efecto de:

- dañar física o emocionalmente a un estudiante o dañar su propiedad, o hacer que un estudiante sienta un temor razonable de sufrir daños personales o materiales
- insultar o degradar a un estudiante o a un grupo de estudiantes, causando una perturbación sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela.
- demostrar la motivación por cualquier característica real o percibida, como la raza, el color, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, o una discapacidad mental, física o sensorial, o por cualquier otra característica distintiva.

Acoso	Intimidación	Hostigamiento	Ciberacoso
Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (estudiante o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)	Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente miedo de sufrir daños, sin mostrar armas y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que provocan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)	Hostigamiento se define como un acto no deseado, agresivo, deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. El acoso escolar consiste en un desequilibrio de poder cuando la(s) persona(s) que realiza(n) el acoso tiene(n) más poder físico, emocional o social que el objetivo.	El ciberacoso es el que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
Los incidentes múltiples de acoso y/o intimidación pueden considerarse acoso.		Si el acoso y/o el ciberacoso que se produce fuera de la escuela perturba el entorno educativo, el distrito tiene la autoridad de intervenir para proporcionar intervención y/o consecuencias.	

## Assistance for Bullying

Si eres víctima de acoso, hostigamiento o intimidación:

- Díselo a alguien de confianza: un padre/tutor, un profesor, un consejero o un administrador, o utiliza la aplicación de denuncia anónima (STOPit).
- Dile con calma al estudiante que se detenga o que no diga nada y que se aleje.
- Intenta evitar las situaciones en las que es probable que se produzca el acoso

Si conoces a alguien que está siendo acosado, hostigado o intimidado

- Díselo a alguien de confianza: un padre/tutor, un profesor, un consejero o un administrador, o utiliza la aplicación de denuncia anónima (STOPit).
- No animes al acosador riendo o participando.
- Anima al alumno acosado a hablar con alguien de confianza sobre lo sucedido. Participar en estos comportamientos o en cualquier actividad en línea con la intención de dañar (física o emocionalmente) a otra persona dará lugar a medidas disciplinarias. En algunos casos, el ciberacoso puede considerarse un delito.

# ¿ES **BULLYING**?

**NO ES LINDO** Cuando alguien dice o hace algo hiriente **sin intención** alguna y solo lo hace una vez...  
...eso **no es lindo**

**ES CRUEL** Cuando alguien dice o hace algo hiriente **intencionalmente** y lo hace una vez...  
...Eso **es cruel**

**ES BULLYING** Cuando alguien dice o hace algo hiriente **intencionalmente y continúa haciéndolo,** durante un período de tiempo, incluso cuando le dices que pare o le muestras que estás molesto...  
...eso **es bullying**



*Si ves algo,  
di algo.  
Puedes informar el bullying a un  
maestro, consejero, director o  
adulto de confianza.*

## Servicios Disponibles Para Los Estudiantes

Notificación a los padres exigida por el S.C. Código Ann. Sección 59-63-90 (Supp. 2005)

Se pueden proporcionar muchos servicios de atención médica a los estudiantes para que permanezcan en la escuela, donde pueden aprender y participar con otros estudiantes. Nuestro objetivo es proporcionar información a los padres y tutores legales sobre algunos de los servicios y programas disponibles para atender las necesidades de atención médica de los estudiantes durante la jornada escolar para ayudar a los estudiantes a tener éxito en la escuela. Es importante que la información necesaria sobre el cuidado de la salud se comparta con las personas apropiadas para asegurar que las necesidades de los estudiantes sean atendidas durante el día escolar.

### Planes Individuales de Atención Sanitaria o Planes Individuales de Salud (IHP)

Los Planes de Atención Médica Individual también se denominan Plan de Salud Individual o IHP. Las enfermeras escolares, que son enfermeras tituladas, escriben los IHP para guiar cómo se satisfarán las necesidades de atención médica de un estudiante mientras esté en la escuela. La enfermera trabaja con el estudiante, los padres o tutores legales del estudiante, el proveedor de atención médica del estudiante y otros miembros del personal de la escuela para escribir el plan. Los IHP se escriben para los estudiantes que tienen necesidades especiales de atención médica que deben ser atendidas por el personal de la escuela durante el día escolar. Los IHPs también se escriben para los estudiantes que han sido aprobados por el distrito escolar para auto-medicarse o auto-monitorearse. Para saber más sobre los IHPs, hable con la enfermera de la escuela de su hijo o con la Oficina de Servicios de Enfermería del CCSD al 843-745-2184.

### Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504)

La Sección 504 es una ley federal que exige a los centros educativos públicos que realicen ajustes para que los alumnos con determinadas discapacidades puedan aprender y participar en entornos como los demás alumnos que no tienen discapacidades. Para ser elegible para los servicios de la Sección 504, un estudiante debe tener una condición que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Un equipo decide si un estudiante es elegible. El equipo debe incluir a los padres o tutores legales del alumno, al alumno (si puede) y a otras personas que conozcan al alumno o sepan de su discapacidad, como un profesor, un orientador, una enfermera escolar y otro personal escolar. Si el alumno es apto, el equipo elabora un plan de adaptación individual. El plan de adaptación individual explica cómo se satisfarán las necesidades del estudiante mientras esté en la escuela y puede incluir servicios de salud para el estudiante durante el día escolar si es necesario. Para obtener más información sobre la Sección 504, póngase en contacto con la escuela de su hijo o con el Coordinador 504 del CCSD llamando al 843-937-6500.

### Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA)

Los alumnos de 3 a 21 años pueden recibir servicios en virtud de la ley IDEA, si el alumno necesita educación especial y servicios relacionados para beneficiarse de su programa educativo. Un equipo decide si un alumno reúne los requisitos para recibir los servicios de la IDEA. El equipo incluye a los padres o tutores legales del alumno, a los profesores y a otros miembros del personal escolar. El equipo elabora un Programa Educativo Individualizado (IEP), si el alumno cumple los requisitos federales y estatales. El IEP esboza un plan para ayudar al alumno a recibir una educación pública gratuita y adecuada y a cumplir los objetivos establecidos por el equipo. El IEP puede incluir servicios de salud para el estudiante durante el día escolar si es necesario. Póngase en contacto con el Departamento de Servicios para Niños Excepcionales llamando al 843-937-6500 para obtener más información sobre IDEA.

### Instrucción Médica en el Hogar

Los mandatos de Carolina del Sur relativos a la instrucción médica en el hogar aparecen en el Reglamento 43-241 del Consejo Estatal de Educación. La Regulación 43-241 establece que los estudiantes que no pueden asistir a la escuela pública debido a una enfermedad, accidente o embarazo, incluso con la ayuda de transporte, son elegibles para la instrucción médica en el hogar u hospitalizada. Un médico, una enfermera y un asistente médico son los proveedores de servicios médicos que pueden firmar el formulario para recomendar la instrucción médica en el hogar; los servicios en el hogar se aprueban por un máximo de 45 días de instrucción a la vez. Si es necesario que la instrucción en casa continúe más allá del período de tiempo aprobado, se requerirá un nuevo paquete de instrucción en casa. Un representante de la escuela o del distrito puede ponerse en contacto con los padres y el médico para solicitar información adicional y discutir estrategias para mantener al estudiante en el entorno escolar. El representante de la escuela o del distrito puede pedir información adicional sobre el plan de salud/tratamiento individual del estudiante, el progreso hacia los objetivos del tratamiento y los planes específicos para la transición del estudiante de vuelta al entorno escolar con el fin de justificar la necesidad de servicios extendidos.

Los padres tienen derecho a apelar la decisión de confinamiento en el hogar tomada por el superintendente o la persona designada y el equipo escolar. La apelación debe hacerse por escrito al Departamento de Programas y Servicios Alternativos dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la carta de denegación de la escuela.

Los servicios de confinamiento en el hogar son apropiados para una intervención a corto plazo y no deben considerarse como una colocación a largo plazo para la asistencia regular a la escuela. La instrucción en el hogar está diseñada para que el estudiante no se atrase significativamente durante el período de confinamiento. La política de asistencia (y absentismo escolar) del distrito se aplica a los estudiantes confinados en casa. Si un estudiante pierde 3 sesiones consecutivas o 5 acumuladas de instrucción en casa, se espera que la escuela siga el protocolo de ausentismo escolar del CCSD. Los estudiantes que reciben instrucción en casa deben regresar a la instrucción en la escuela tan pronto como sea físicamente posible.

## Servicios de Salud: Medicación y Procedimientos Médicos

Ningún estudiante deberá llevar medicamentos en la escuela, excepto los estudiantes que hayan recibido permiso del Plan de Atención Médica Individualizada (IHP) para protegerse contra una condición que ponga en peligro la vida. Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela por un adulto responsable y entregados a la enfermera de la escuela, o en ausencia de la enfermera, al empleado de la escuela designado por el director. Es posible que se le solicite al adulto responsable que entregue el medicamento que cuente el medicamento con la enfermera o el empleado de la escuela. Los estudiantes no pueden transportar medicamentos hacia o desde la escuela. CCSD ha establecido una política (JLCD) que identifica procedimientos para la administración segura de medicamentos y / o procedimientos médicos realizados durante el horario escolar.

### Medicamentos

1. Cuando sea posible, los padres / tutores deben administrar los medicamentos antes o después del horario escolar.
2. Cualquier medicamento recetado que se administre en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela debe ir acompañado de órdenes escritas de un profesional de la salud que esté reconocido por el Departamento de Trabajo, Licencias y Regulaciones de SC como autorizado para recetar medicamentos y acompañado de un Procedimiento / Medicación CCSD completo. Formulario de pedido del médico.
3. CCSD y sus empleados se reservan el derecho de negarse a cumplir con las solicitudes de medicamentos que no sean consistentes con los estándares profesionales y / o que se consideren inseguras para el entorno escolar. Si esto ocurre, se discutirán alternativas para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
4. Las solicitudes de los padres / tutores para la administración de medicamentos a base de hierbas / alternativos, medicamentos "no aprobados" o en investigación se evaluarán caso por caso

### Procedimientos

1. Los procedimientos médicos requieren la recepción del formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo y el equipo necesario para el procedimiento.
2. La enfermera de la escuela, en consulta con los padres / tutores, el médico y el estudiante, desarrollará un IHP para el procedimiento médico.

### Responsabilidad del Padre /Tutor

1. Entregue a la escuela el formulario de Órdenes del médico de procedimiento / medicación del CCSD completo junto con el medicamento en el recipiente de prescripción etiquetado original y / o el equipo adecuado para el procedimiento médico
2. Informar a la escuela de cualquier cambio en la condición de salud, procedimiento médico o medicamento del estudiante.
3. Actualizar los formularios del CCSD anualmente o cuando haya algún cambio en el medicamento o procedimiento médico
4. Recoja cualquier medicamento o suministros médicos no utilizados dentro de una semana de la interrupción o el último día para los estudiantes, lo que ocurra primero, después de lo cual se desecharán los medicamentos.
5. Proporcionar no más de treinta (30) días de suministro de medicamentos a la escuela.
6. Ser responsable de la medicación / equipo hasta que sea recibido por el director o su designado

### Automedicación y/o Autocontrol

Algunos estudiantes con necesidades especiales de salud pueden autoadministrarse y/o autocontrolarse siempre que se cumplan ciertas condiciones.

Para obtener información adicional sobre los medicamentos y procedimientos médicos, póngase en contacto con la enfermera de la escuela de su hijo o con los Servicios de Enfermería en el 843-745-2184

## Programas Educativos Alternativos

### Educación de Adultos

La Oficina de Educación para Adultos del Distrito Escolar del Condado de Charleston ofrece a los estudiantes que están oficialmente retirados del programa K-12 la oportunidad de completar su educación secundaria. Los estudiantes que tienen 17 años de edad deben tener la aprobación de la junta escolar local (constituyente) antes de inscribirse.

Reglamento de la Junta Estatal 43-259; Requisitos de graduación: Un estudiante tiene dos cursos de estudio para obtener su credencial de escuela secundaria. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de graduación actuales para recibir un Diploma de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur o estudiar para prepararse para el examen GED del Estado y recibir un Diploma de Equivalencia de Escuela Secundaria del Estado de Carolina del Sur.

### Academia Daniel Jenkins (8º-12º)

La Academia Daniel Jenkins atiende a estudiantes de octavo grado mayores de edad y a estudiantes de secundaria en un entorno alternativo que ofrece oportunidades individualizadas a los estudiantes en lugar de la expulsión o como una intervención de comportamiento o de absentismo escolar. Cada estudiante desarrolla habilidades académicas y sociales para alcanzar su máximo potencial con un sistema de apoyo integral de educadores comprometidos y altamente calificados. Los estudiantes asisten a Daniel Jenkins cuando sus necesidades socio-emocionales, de comportamiento o de asistencia, interfieren con la educación de ellos mismos o de otros en una escuela tradicional. Los estudiantes reciben apoyo intensivo socio-emocional y de comportamiento mientras trabajan a través de un sistema de niveles para volver a su escuela de origen. **Daniel Jenkins también sirve como un proporciona servicios educativos a los estudiantes en el Centro de Detención Juvenil del Condado de Charleston y es el entorno educativo alternativo provisional (IAES) para los estudiantes de secundaria en CCSD**

### Academia Liberty Hill (K-8º)

La Academia Liberty Hill proporciona apoyos académicos y de comportamiento para los estudiantes en los grados Kindergarten - 7º grado en un entorno alternativo. Los estudiantes son asignados a Liberty Hill cuando sus comportamientos interfieren con el aprendizaje en un entorno tradicional. La Academia Liberty Hill proporciona apoyos y sistemas intensivos sociales - emocionales y de comportamiento para los estudiantes que les permite tener éxito. Los estudiantes están en un sistema de puntos y niveles que refuerza el comportamiento positivo, las prácticas restaurativas, y construye la confianza antes de regresar a un entorno escolar tradicional. Además, la Academia Liberty Hill sirve a los estudiantes en su Programa de Tratamiento Diurno para los grados Kindergarten - 8º grado. También sirven como el Entorno Educativo Alternativo Interino (IAES) para los estudiantes de primaria y secundaria en CCSD. Por último, la Academia Liberty Hill ofrece servicios educativos a los estudiantes en los grados K-12º en el campus de Windwood Farm en Awendaw.

### Academia Septima P. Clark (8º-12º)

La Academia Septima P. Clark es un programa académico alternativo para estudiantes de los grados 8º a 12º. Los estudiantes pueden solicitar asistir a la Academia Septima P. Clark por una variedad de razones académicas y socio-emocionales que les han impedido tener éxito en un entorno escolar tradicional. El tamaño reducido de las clases y las oportunidades de aceleración permiten a los estudiantes que se han quedado atrás retomar el camino hacia la graduación. El tamaño típico de las clases es de 15 estudiantes o menos. A los posibles alumnos de 8º grado con exceso de edad se les permite

solicitarlo basándose en las recomendaciones del director de su escuela media. Los alumnos de octavo grado sólo pueden inscribirse en enero de cada año escolar. La Academia Septima P. Clark no es una escuela disciplinaria o alternativa disciplinaria. Los estudiantes de secundaria pueden participar en las actividades **extracurriculares** y deportivas de su escuela. La admisión a la Academia Septima P. Clark es sólo por solicitud y entrevista

### **FOCUS (Centrarse en las elecciones y en la comprensión de uno mismo )**

FOCUS (Centrarse en las elecciones y en la comprensión de uno mismo)

es un programa para reducir las suspensiones fuera de la escuela (OSS) en CCSD. Algunas escuelas intermedias y secundarias tendrán programas FOCUS como alternativa a la suspensión. Los estudiantes pueden ser asignados a FOCUS por 3-10 días. Mientras estén en FOCUS, los estudiantes recibirán instrucción académica y de habilidades sociales.

### **Academia Turning Point (TPA)**

Ubicado en el Anexo de la Academia Septima P. Clark, la Escuela Intermedia Northwoods y la Escuela Secundaria Wando.

A los estudiantes se les ofrece la aplicación a TPA durante una audiencia de debido proceso o al reingresar a CCSD desde una colocación a largo plazo. TPA también atiende a los estudiantes de la Escuela Intermedia Focus on Choices and Understanding Self (FOCUS). Cada academia se aloja en un aula portátil o independiente en los cuatro sitios. Los estudiantes de TPA están con el personal de TPA en todo momento. La duración de la colocación es de un máximo de 45 días para los estudiantes de la escuela secundaria, un máximo de 30 días para los estudiantes de la escuela intermedia y de 5 a 10 días para los estudiantes FOCUS de la escuela intermedia. Cada estudiante tendrá una orientación al ser aceptado en TPA, y se establecerán sus criterios de salida para él/ella, basados en las necesidades individuales (académicas y de comportamiento). La jornada escolar en cada centro es de 7:45 am - 1:45 pm, con transporte proporcionado por los padres/tutores.

### **Colegios Concertados Alternativos**

Charleston Acceleration Academy (9º-12º)

Greg Mathis Charter High School (9º-12º)

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

## CÓDIGO DE CONDUCTA - Consulte la política JICDA

### **Propósito: Establecer la estructura básica y la visión de un código de conducta y disciplina para los estudiantes**

El consejo espera que los estudiantes se comporten de manera ordenada, cortés, digna y respetuosa. Este requisito se refiere a sus acciones hacia otros estudiantes y todos los empleados del distrito escolar, su lenguaje, su vestimenta y sus modales. La junta cree que la autodisciplina es un objetivo interpersonal de la educación pública.

El superintendente implementará el código de conducta y disciplina del distrito para lograr y mantener el orden en las escuelas. En el código de conducta estudiantil, la junta y la administración ofrecen una lista de ofensas junto con las disposiciones requeridas o recomendadas para la información de los estudiantes, los padres/tutores legales y el personal escolar.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de conocer y respetar las políticas, reglas y regulaciones, como se define en el código de conducta estudiantil del Distrito Escolar del Condado de Charleston. Las violaciones de dichas políticas, normas y reglamentos darán lugar a acciones disciplinarias.

La junta ordena a la administración que establezca un código de conducta estudiantil y planes de disciplina progresiva para crear y preservar las condiciones esenciales para el funcionamiento ordenado de las escuelas. La junta autoriza a sus autoridades escolares a emplear la libertad condicional y la suspensión y a recomendar la expulsión, si es necesario, para hacer cumplir esta política (ver las políticas JKD y JKE).

Las acciones disciplinarias incluirán audiencias y revisiones apropiadas. La remoción de un estudiante del ambiente de aprendizaje ocurrirá sólo por causa justa y de acuerdo con el debido proceso legal. La administración considerará las circunstancias atenuantes al tomar medidas disciplinarias.

### **El código de conducta estudiantil es efectivo en las siguientes circunstancias**

- en el recinto escolar durante el horario escolar e inmediatamente antes o después del mismo
- n el recinto escolar en cualquier otro momento en que la escuela sea utilizada por un grupo escolar
- fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar
- en el camino de ida y vuelta a la escuela en un autobús escolar u otro vehículo escolar

## Código de Carolina del Sur

Aviso de las normas: Al ser admitido en la escuela, cada estudiante tendrá acceso al código de conducta y a un formulario de reconocimiento que deberá ser firmado por el estudiante y los padres/tutores y devuelto a la escuela.

### **Autoridad Legal**

La Junta de Consejo de Administración del Distrito Escolar del Condado de Charleston está obligada por el Estatuto del Estado (ver Secciones 59-15-40, 59-19-90 et. seq. y 59-63-210 et. seq. Código de Leyes de Carolina del Sur, 1976, y el Acta No. 340 de las Leyes de 1967) para hacer y adoptar reglas que establezcan los estándares de logro escolar y los estándares de conducta y comportamiento que deben ser cumplidos por todos los estudiantes como una condición para el derecho de tales estudiantes a asistir a las escuelas en este Distrito. Las reglas tendrán en cuenta la necesidad de una conducta adecuada por parte de todos los estudiantes y la necesidad de progreso escolar con el fin de promover el bienestar del mayor número de estudiantes, aunque tales reglas pueden dar lugar a la inelegibilidad de los estudiantes que no cumplan con las normas requeridas y pueden requerir la suspensión o el despido permanente de dichos estudiantes.

**Aplicación de la jurisdicción del Código**

El Código de Conducta y sus provisiones están en efecto durante las horas regulares de la escuela así como en otros tiempos y lugares, incluyendo, pero no necesariamente limitado a: eventos patrocinados por la escuela, viajes de estudio y funciones atléticas donde los administradores apropiados de la escuela pública tienen autoridad sobre los estudiantes o el comportamiento tiene un efecto directo en el orden y el bienestar general de la escuela.

Las disposiciones de este Código de Conducta en relación con el vandalismo y/o la destrucción de la propiedad escolar y el robo de la propiedad escolar son aplicables tanto si la escuela está abierta o en sesión en el momento en que se comete la infracción

## Plan Disciplinario Progresivo (PDP)

El Plan de Disciplina Progresiva (PDP) de CCSD es una guía para que todos los administradores usen al procesar las referencias de disciplina de la oficina. Los administradores pueden elegir proporcionar intervenciones adicionales o asignar una consecuencia menor basada en circunstancias atenuantes. Además, los administradores pueden asignar una práctica más excluyente con la aprobación de un líder de nivel. El PDP se utiliza para garantizar la coherencia y la equidad al asignar intervenciones, apoyo y consecuencias disciplinarias a los estudiantes.

El PDP se creó con la ayuda de los administradores de las escuelas primarias, intermedias y secundarias, los profesores y el personal del distrito. Se celebraron reuniones mensuales a lo largo del año escolar para recoger las aportaciones y revisar los datos y los comentarios. Para garantizar que se incluyera la opinión de todas las partes interesadas, según el caso, un representante del Departamento de Programas Alternativos (DAP) y Servicios asistió a las reuniones de los directores, a las reuniones de la mesa redonda de maestros del año y realizó encuestas en todo el distrito. El proyecto final se presentó al Consejo de Administración Del Condado de Charleston para su revisión y retroalimentación. El Comité sigue reuniéndose mensualmente.

El título de la infracción y los códigos enumerados en el PDP son asignados por el estado. La mayoría de los niveles de comportamiento son dirigidos por el estado, sin embargo los comportamientos considerados más atroces hacia los adultos, pueden haber sido colocados en un nivel más alto (por ejemplo, la blasfemia es una ofensa de Nivel 1 basada en el código del estado, pero la blasfemia hacia un adulto es considerada una infracción de Nivel 2 para CCSD). Los cambios, como el ejemplo dado, fueron aprobados por el comité de planificación y se describen en el PDP con las intervenciones y consecuencias adecuadas.

**TÉRMINOS A CONOCER:**

- **Junto con** - Junto con aborda la acumulación de múltiples remisiones "similares" por parte de un estudiante, para que los líderes escolares puedan proporcionar intervenciones y apoyos oportunos y sensibles a los estudiantes que están experimentando desafíos. Las infracciones "agrupadas" seguirán la misma progresión de consecuencias e intervenciones.
- **PDP** - Plan de Disciplina Progresiva
- **Remisiones administrada por la maestra** - Comportamientos a los que el profesor de la clase asignará consecuencias/intervenciones
- **Remisiones manejadas por la oficina** - BComportamientos a los que se les asignarán consecuencias/intervenciones por parte del administrador
- **Niveles** - Refers to the severity of the behaviors (ranges from Level 1 (less severe) to Level 3 (most severe))
- **Remisión a DAP** - Se refiere a la gravedad de los comportamientos (va desde el Nivel 1 (menos grave) hasta el Nivel 3 (más grave))
- **Remisión a la Expulsión** - Una audiencia disciplinaria será conducida por un miembro del personal de DAP en la oficina de DAP.

---

# Escuela Primaria

## DESCRIPCIÓN DEL NIVEL DE INFRACCIÓN, INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS

---

## CÓDIGOS DE ESCUELA PRIMARIA

## Level of Offense Descriptions, Interventions, and Consequences

## Gestionado por el aula/por el Maestro

**Comportamientos que afectan negativamente el progreso educativo del estudiante. Las infracciones manejadas por el profesor de la clase deben ser manejadas por el profesor de la clase y no son procesadas a través de una referencia formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por el profesor. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir acciones administrativas/de orientación (asistencia) y remisión para intervenciones.**

Infracción	Definición
Engañando	Proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, pruebas o exámenes; acceder a materiales académicos sin permiso (con o sin el uso de dispositivos electrónicos)
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso como comida y material escolar (no tecnología)
Violación del código de vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta del Distrito y/o de la escuela
Ruido excesivo	Cualquier sonido fuerte que sea innecesario o que interfiera con el entorno o la actividad de aprendizaje; gritos o gritos sin sentido
Incumplimiento del tarea	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación del pase de pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Juego Brusco	Juegos bruscos o bromas que perturben el ambiente de aprendizaje
Afecto Inapropiado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro estudiante o adulto - esto también incluye no seguir las reglas y expectativas de la clase
Comportamiento Inadecuado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa para incluir el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro estudiante o adulto
Lenguaje inapropiado	Palabras que no sean denigrantes ni estén dirigidas a otro alumno o adulto
Materiales Inapropiados	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela
Tirando Basura	Dejar la basura a propósito para causar molestias o problemas de salud
Corriendo	Correr en el aula, el pasillo, la cafetería o cualquier otra área dentro de la escuela (sin incluir el gimnasio o la educación física)
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a la clase (las tardanzas múltiples darán lugar a una remisión de nivel 1)
Lanzar Objetos	Impulsar o lanzar de alguna manera algo que sea visible o tangible
Violación de las normas de la clase	Comportamiento intencionado que interfiere con los procedimientos de funcionamiento estándar del aula y del entorescolar no dondequiera que se encuentre la clase

Intervenciones	Consecuencias
Conferencia de Maestro y alumnos	Advertencia verbal
Cambio de Asiento	Advertencia por escrito
Hoja de trabajo para la resolución de problemas	Reflexión escrita o verbal
Enseñar / Re-enseñar las expectativas	Contacto con los padres / maestros (teléfono, correo electrónico, mensaje de texto, carta)
Refuerzo de los comportamientos adecuados	Conferencia de padres y profesores
Lugar de trabajo alternativo	Confiscación de artículos
Aclaración de las expectativas	Carta de disculpa
Compañero de clase	Pérdida de privilegios
Compañero Tutor	Eliminación temporal de la clase
Asignación alternativa	Exclusión en clase
Modificar la actividad	
Control de proximidad	
Conversación reparadora	

CÓDIGOS DE ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 1 - MALA CONDUCTA DE COMPORTAMIENTO

La mala conducta se define como aquellas actividades en las que participan los estudiantes que tienden a impedir los procedimientos ordenados en el aula o las actividades de instrucción, el funcionamiento ordenado de la escuela o la frecuencia o gravedad de las cuales perturban el aula o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no solo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los estudiantes en los vehículos de transporte del autobús escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infraction	Definición
3	Morder/pellizcar/escupir (Pre-K-2do grado)	Cortar, herir o rasgar con los dientes; contraer o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca
220	Infracción informática - No criminal (Pre-K - 2do grado)	Dañar o desfigurar intencionalmente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, Smart Boards, etc.)
4	Contrabando	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela (revistas, materiales para promover prácticas / discursos discriminatorios, productos químicos, dados, encendedores, etc.)
170	Actividad de Faltar	No asistir o completar una actividad o evento escolar asignado
160	Faltar a Clase (3ra - 5to Grado)	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de la detención	No cumplir con un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de comportamiento
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemia.
7	Interrumpir la clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el campus, etc.
271	Incumplimiento de las medidas disciplinarias	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un profesor o múltiples faltas gestionadas por el profesor. Este código debe ser utilizado sólo por los profesores y el personal
11	Falsificación	Firmar a propósito el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar haciendo pasar la copia o la cosa alterada o imitada como si fuera original o auténtica; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar
320	Abandonar la Clase	Abandonar la clase sin permiso antes de que termine el período de clase
290	Gesto Obsceno	Expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción a través de gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que es expresivo de una idea, opinión y emoción ofensiva.
200	Fuera de los límites	Deambular por las instalaciones de la escuela en una zona prohibida para los estudiantes o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí
2	Otro delito (robo)	Robar o poseer bienes sin el permiso del propietario por debajo de \$100
210	Bromas (hacia el estudiante/compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonor hacia otro compañero
23	Uso indebido de la propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela u otros
151	Absentismo escolar	Un alumno de entre 6 y 16 años que haya acumulado tres días consecutivos de faltas ilegales o un total de cinco faltas ilegales durante el año escolar en curso
390	Dispositivo no autorizado	No cumplir con el tiempo de uso autorizado señalado en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye la posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, teléfono celular, tabletas, drones, relojes inteligentes, etc.
31	Violación de la política de medicación	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un estudiante sin la documentación adecuada

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones del nivel TM	Todas las consecuencias del nivel TM
Mentor	Contacto con los padres/administradores
Contrato de Asistencia	Conferencia con la administración y los padres (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Remisión de la orientación	Confiscación de artículos
Servicio Comunitario	Detención Administrativa
Reunión de resolución de problemas con el administrador	Conferencia de Administrador / estudiante
Mediación entre compañeros	Eliminación de la clase
Resolución de conflictos	Detalle del trabajo en la cafetería/patio/escuela
Cambio de Horario	Pérdida de actividades extracurriculares
Grupo de habilidades sociales/comportamiento	Restitución
Remisión al trabajador social	
Remisión de la intervención de absentismo escolar	



## CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

## NIVEL 2 – CONDUCTA PERTUBADORA

La conducta perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que se dirigen contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden coincidir con ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
1	Ayudar a los demás	Una persona que asiste o apoya la comisión de un delito y que normalmente tiene conocimiento antes o después del hecho. Esto incluye, pero no se limita a: incitar a una pelea, impedir que los funcionarios escolares lleguen a una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales.
680	Infracción de la ley de alcohol/licores	Violación de las leyes que prohíben la venta, la compra, el trueque, el transporte, la posesión, la distribución, el consumo o el estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas
3	Mordedura/pellizco/escupida (3º - 5º grado)	Cortar, herir o desgarrar con los dientes; constreñir o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca a otra persona
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir o solicitar dinero u otros objetos de valor para influir en el juicio o la acción de una persona
220	Infracción informática - No penal (3º - 5º grado)	Dañar o desfigurar intencionadamente las herramientas tecnológicas del distrito escolar (iPad, Chromebooks, Smart Boards, etc.)
407	Enfrentamiento/Altercado	Un intercambio de palabras entre estudiantes que resulta en un conflicto; una disputa acalorada o enojada; una discusión o controversia ruidosa
430	Violación de contrato (3º - 5º grado)	Incumplimiento de un acuerdo escolar escrito
150	Salir de la escuela	No asistir o completar un día escolar
575	Uso de drogas	El uso de cualquier compuesto químico o material que esté categóricamente no permitido en los terrenos de la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos con o sin receta; estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas
9	Pelea	Participación mutua en un incidente de violencia física en el que no hay lesiones importantes
350	Alarma de incendios	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
10	Fuegos artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que hace una exhibición de luz o ruido en la propiedad de la escuela pero que no causa daño a otros
620	Fraude/falsificación	Engañar a otro para perjudicarlo; normalmente, para obtener bienes o servicios de él injustamente
630	Juegos de azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (estudiante o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)
14	Golpear/Patear/Empujar (hacia el adulto)	Dar un golpe, entrar en contacto, tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un adulto
14	Golpear/Patear/Empujar (hacia el alumno/compañero)	Dar un golpe, entrar en contacto, tropezar o golpear; golpear con el pie o los pies; empujar, aplicar presión con la intención de causar daño a un alumno/compañero
19	Exposición indecente	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del cuerpo
310	Salir de la escuela	Salir del campus sin permiso antes de que termine el día escolar
20	Gran perturbación	Comportamiento que interrumpe el ambiente de aprendizaje durante un período de tiempo específico en un área confinada (incluye tirar los muebles y destruir el aula)
710	Pornografía	Posesión, fabricación o distribución de material sexualmente explícito/obsceno
380	Violación de la libertad condicional (Sólo para la libertad condicional del distrito)	Una violación directa de un contrato de libertad condicional del distrito administrado a través de una audiencia

CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 2 – CONDUCTA PERTUBADORA – *a continuación*

Código	Infracción	Definición
210	Blasfemia (hacia un adulto)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonra hacia un adulto
22	Contacto físico inapropiado	Tocar a otra persona de forma inadecuada o impropia para el lugar, el entorno o la actividad
270	Negativa a obedecer/ Desafiante	Negarse a seguir una solicitud o una dirección/instrucción específica de un adulto, una señal/aviso publicado o un procedimiento de seguridad del campus (por ejemplo, apuntalar puertas o portones abiertos, no escuchar durante un simulacro o emergencia) mediante la desobediencia, el desafío, la indisciplina o el incumplimiento
740	Bienes Robados	Tener en posesión bienes obtenidos por latrocinio, por robo, por hurto; algo arrebatado ilegalmente a su legítimo propietario (Menos de \$2000 en daños. Más de 2.000 dólares pasa a ser un delito de nivel 3: hurto/robo)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, puros y otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos de tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
750	Entrar Sin Derecho	Estar en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluso durante la suspensión o después de la expulsión; entrada de una estructura sin intención de cometer un delito grave o robo
29	Micción	Orinar intencionalmente en la propiedad de la escuela o en la propiedad de otro estudiante (zapatos, piso, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de \$500 en daños es el Nivel 2. Más de \$500 pasa a la ofensa de Nivel 3).
789	Armas diversas	Armas que no infligen lesiones como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM y Nivel 1	Todas las consecuencias de la TM y del nivel 1
Remisión a una agencia externa	Seguimiento por parte de los padres/tutores
Remisión al intervencionista de absentismo escolar	Suspensión condicional (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta infracción)
Remisión al trabajador social	OSS Suspensión fuera de la escuela (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
MTSS consulta	Contrato de libertad condicional escolar
Resolución de problemas individuales	Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)
Intervención en caso de acoso sexual	Actividades restringidas/calendario
Intervención contra el acoso escolar	Pérdida de participación en eventos escolares (graduación/excursión/ceremonia/baile/etc)
Evaluación de la amenaza	Derivación para la colocación en una escuela alternativa (probablemente asignada después de la 4ª o 5ª ocurrencia)
Visita a domicilio	Remisión a las fuerza Policial
Remisión al CIS/Salud Mental	
Remisión de la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos	
Remisión del equipo de conducta	
Intervención sobre el uso de sustancias	

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

## NIVEL 3 – CONDUCTA CRIMINAL

La conducta criminal se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienen como resultado la violencia contra uno mismo o contra la persona o la propiedad de otro, o que suponen una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios de la escuela tienen una creencia razonable de que los estudiantes han participado en tales actividades, entonces estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del estudiante de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
500	Incendio provocado	Cualquier incendio intencionada y maliciosa de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte
510	Agresión, agravado	Ataque ilegal de una persona a otra en el que el agresor utiliza un arma o la muestra de forma amenazante o la víctima sufre evidentes lesiones corporales graves o agravadas que implican aparentes huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro artículo que, aunque no se suele considerar un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. Una "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor
520	Agresión, simple	Una agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes
260	Amenaza de bomba	Indicar la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en el recinto escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar
651	Acoso escolar	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un estudiante, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del estudiante, o de hacer que un estudiante tenga un temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad; o b) tenga el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que cause una interrupción sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, a la discapacidad de la víctima, al género de la víctima, a la religión de la víctima, al origen nacional de la víctima, a la orientación sexual de la víctima o a otro/desconocido)
540	Robo	Entrada ilegal o intento de entrada ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito grave o un robo
220	Violación de la informática - Criminal	Utilizar los ordenadores de la escuela para cometer un acto delictivo como piratear servidores, piratería, alterar datos de la escuela, etc.; dañar a propósito los recursos informáticos del sistema escolar
652	Acoso cibernético	Acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en redes sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona causando vergüenza o humillación.
560	Perturbando Escuela	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje o el evento patrocinado por la escuela para un número significativo de estudiantes durante un período prolongado de tiempo y requiere la intervención de varios miembros del personal
570	Distribución de drogas	Es ilegal para cualquier persona (1) fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de distribuir, dispensar, entregar.
580	Posesión de Drogas	Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o una sustancia que altere el estado de ánimo (medicamentos con o sin receta)
610	Delito sexual forzado	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzosa, la sodomía forzosa, la agresión sexual con objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal del cuerpo de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o el manoseo forzoso (Molestias a los niños)
250	Actividad de pandillas	Cualquier grupo de individuos u organización, ya sea formal o informal, que defienda o promueva actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos de la escuela o que perturben el ambiente escolar, son perjudiciales para el proceso educativo. La existencia de dicho grupo de individuos asociados puede establecerse mediante la evidencia de un nombre común o signos de identificación comunes, símbolos, tatuajes, graffitis, o atuendo u otras características distintivas

CÓDIGOS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA PERTUBADORA – a continuación

Código	Infracción	Definición
640	Homicidio	El asesinato de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio ni el intento de asesinato
650	Intimidación	Este Código debe ser usado para incidentes que involucren a estudiantes solamente (por ejemplo, un estudiante intimidado a otro). Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente temor de daño, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que causan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)-Federal Definición-C030. Ver Evaluación de la Amenaza Información sobre amenazas y proceda en consecuencia.
660	Secuestro	La incautación ilegal, el transporte y/o la detención de una persona contra su voluntad o de un menor sin el consentimiento de su(s) padre(s) o tutor legal. Esta categoría incluye la toma de rehenes
670	Hurto/robo	Robar o poseer una propiedad sin el permiso del propietario (Más de \$2000 en daños)
700	Otros delitos-penal	Otros actos de conducta criminal según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensa(s) cometida(s) fuera del campus que se considera lo suficientemente grave por el director que la presencia del estudiante es perjudicial para el interés de la escuela
730	Robo	El hecho de tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor en circunstancias de confrontación del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o la amenaza de fuerza o violencia y/o poniendo a la víctima en peligro de sufrir un daño inmediato.
13	Acoso Sexual	De acuerdo con el Título IX y la Política ACA del CCSD, el acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface una o más de las siguientes: - un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada - una conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito - "agresión sexual" según se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en las citas" según se define en 34 USC 12291(a)(10) - "violencia doméstica", tal y como se define en el 34 USC 12291(a)(8), o "acoso", tal y como se define en el 34 USC 12291(a)(30)
25	Violación Sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral
690	No forzoso Delito sexual	Actos sexuales ilícitos y no forzados o exposición indecente de naturaleza abiertamente sexual, u otros comportamiento sexualmente inapropiado
27	Amenaza	Acto en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima consideró que podría haberse producido un daño físico sobre la base de la comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye las amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma), y las amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. Una amenaza de ataque físico con un arma incluye mostrar, blandir o descargar un arma, pero sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. Una amenaza de ataque físico con palabras que hagan referencia a un arma no se considerará una amenaza con un arma. Una amenaza de ataque físico sin arma se refiere a una amenaza sin mostrar, blandir o descargar un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. Una amenaza de ataque físico con palabras que se refieran a un arma se considerará una amenaza sin arma.
230	Distribución de tabaco	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluyendo pero no limitándose a: cigarrillos, puros y/o otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencionada o maliciosamente bienes muebles o inmuebles. (Menos de 500 dólares en daños es Nivel 2. Más de \$500 pasa al Nivel 3)
781	Armas: Armas de mano	Una pistola con o sin munición
786	Armas: Hoja de cuchillo Menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas
785	Armas: Hoja de cuchillo	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas
784	Armas: Hoja de cuchillo Más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas
783	Armas: Otras armas de fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo
782	Armas: Fusiles/Escopeta	Un rifle o una escopeta con o sin munición
787	Armas: Arma de fuego descargada	Una pistola descargada
788	Armas: Arma de fuego descargada	Un rifle o una escopeta descargada
789	Delito de armas del Departamento de Estado	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de apariencia); pistola de perdigones pistola de bolas de pintura, pistola de aturdimiento, pistola de balines, pistola de bengalas, pistola de clavos o pistola de aire comprimido o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda ser utilizado para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, pistolas paralizantes, dardos, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas de afeitar (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cortadores de cajas, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM, Nivel 1 y Nivel 2	Todas las consecuencias del TM, Nivel 1 y Nivel 2
Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)	OSS suspensión fuera de la escuela 5 días (5 adicionales pueden ser aprobados por el líder del nivel)
Horario Alternativo	Remisión a la fuerza Policial
Intervención contra el abuso de sustancias	Remisión de Expulsión

---

# Escuela Intermedia y Secundaria

**DESCRIPCIONES DEL NIVEL  
DE INFRACCIÓN,  
INTERVENCIONES,  
Y CONSECUENCIA**

---

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## Descripciones del Nivel de infracción, Intervenciones, Y Consecuencias

## Manejado por el aula/por El Maestro

del estudiante. Las Infracciones Manejadas en el Aula/Maestro deben ser manejadas por el maestro del aula y no son procesadas a través de una referencia formal para acciones disciplinarias de la administración. Sin embargo, estas infracciones son documentadas por el profesor. Los casos de infracciones múltiples o crónicas pueden requerir una acción administrativa/de orientación (asistencia) y la remisión para intervenciones

Infracción	Infracción
Deshonestidad	Faltar a la verdad a sabiendas; también incluye la obtención de objetos insignificantes sin permiso como comida y material escolar (no tecnología)
Interrumpir la clase	Comportamiento que interfiere con la instrucción, el aprendizaje y un ambiente seguro y ordenado que incluye, pero no se limita a, hablar crónicamente, burlarse, estar fuera del asiento/no sentarse en el asiento asignado, ruidos groseros, vender artículos en el campus, etc.
Violación del código de vestimenta	Incumplimiento del código de vestimenta del Distrito y/o de la escuela
Dispositivo Electrónico	No cumplir con el tiempo de uso autorizado señalado en la política de dispositivos electrónicos de la escuela en el aula
Incumplimiento del tarea	El acto de no completar el trabajo escrito, oral o físico asignado
Violación del pase de pasillo	Estar en un pasillo sin permiso escrito; alterar o cambiar un pase de pasillo de su intención original
Juego Rudo	Juegos bruscos o bulliciosos o bromas que puedan dañar a otro o perturbar el ambiente de aprendizaje
Violación de la identificación	Incumplimiento de las normas de identificación escolar
Afecto Inapropiado	Contacto físico, acción o gestos inadecuados o inapropiados, o muestra de afecto en público que crea un ambiente incómodo/estresante para la persona receptora
Comportamiento Inadecuado	Acciones o gestos de conducirse de manera disruptiva o irrespetuosa, incluyendo el tono, la actitud y el lenguaje corporal que es negativo o abrasivo hacia otro estudiante o adulto - esto también incluye no seguir las reglas y expectativas de la clase
Lenguaje inapropiado	Lenguaje inapropiado o irreverente que no sea denigrante ni esté dirigido a otro alumno o adulto
Materiales inadecuados	Relacionado con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o actividades relacionadas con la escuela
Tirando basura	Colocar la basura de forma inadecuada de manera que sea una molestia o un problema de salud
Corriendo	Correr en el pasillo, el aula, la cafetería o cualquier otra zona no autorizada de la escuela que pueda suponer un problema de seguridad
Tardanza	Llegar tarde a la escuela o a la clase. Remitirse al plan de retrasos de la escuela. Múltiples remisiones darán lugar a una remisión de nivel 1
Lanzando Objetos	Impulsar o arrojar de cualquier manera algo que sea visible o tangible sin la debida autorización

Intervenciones	Consecuencias
Conferencia de Maestro y Estudiante	Advertencia verbal
Cambio de asiento	Advertencia por escrito
Hoja de trabajo para la resolución de problemas	Hoja de trabajo para la resolución de problemas
Enseñar/Re-enseñar expectativas	Contacto entre padres y profesores (teléfono, correo electrónico, texto, carta)
Refuerzo de los comportamientos adecuados	Conferencia de padres y profesores
Lugar de trabajo alternativo	Confiscación de artículos
Aclaración de las expectativas	Carta de disculpa
Compañero de clase	Pérdida de privilegios
Tutor Compañero	Eliminación temporal de la clase
Asignación alternativa	Exclusión en clase
Modificar la actividad	
Control de proximidad	
Conversación reparadora	

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 1 – CONDUCTA IMPROPIADA

La conducta impropia se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienden a impedir los procedimientos ordenados de la clase o las actividades de instrucción, el funcionamiento ordenado de la escuela, o cuya frecuencia o gravedad perturban la clase o la escuela. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Infracción
190	Engañado	Plagiando, proporcionar, recibir o ver respuestas a tareas, pruebas o exámenes; acceder a materiales académicos sin permiso
4	Contrabando	Relacionadas con la posesión o visualización de artículos considerados inadecuados para la escuela o las actividades relacionadas con ella (revistas, materiales que promuevan prácticas/discursos discriminatorios, encendedores, productos químicos)
170	Actividad de Falta	No asistir o completar una actividad o evento escolar asignado
160	Faltando Clase	No asistir o no completar la clase programada
5	Violación de la Detención	No cumplir con un período de tiempo durante el recreo, el almuerzo, antes o después de la jornada escolar como consecuencia de una infracción de comportamiento (Esto se refiere a una violación del maestro)
420	Falta de Respeto	Lenguaje o acciones discriminatorias (es decir, específicas de raza, religión, etnia, género, discapacidad, orientación sexual), degradantes y/o insultantes hacia un adulto, invitado o miembro del personal, incluyendo pero no limitándose a cualquier comunicación verbal, escrita o electrónica sin blasfemia.
305	Infracción de conducción	No cumplir con las leyes de conducción de SC o no cumplir con las reglas de conducción establecidas por la escuela.
400	Ruido Excesivo	Cualquier sonido fuerte que sea innecesario o interfiera con el entorno o la actividad de aprendizaje; gritos o protestas sin sentido
271	Incumplimiento de la acción disciplinaria	El acto de no completar una consecuencia o sanción asignada por un maestro o múltiples infracciones administradas por un maestro. Este código es para uso exclusivo de maestros y facultad.
11	Falsificación	Firmar intencionalmente el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar algo, sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar al pasar la copia o cosa alterada o imitada como original o genuina; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar. Firmar intencionalmente el nombre de otra persona o alterar, copiar o imitar documentos (que incluyen, entre otros, pases de pasillo, notas médicas, formularios de excursiones escolares, hoja de registro de entrada y salida, libretas de calificaciones) sin autoridad o derecho, con la intención de engañar o defraudar al pasar la copia o cosa alterada o imitada como original o genuina; o la venta, compra o posesión de una cosa alterada, copiada o imitada con la intención de engañar o defraudar.
320	Saliendo de clase	Salir de clase sin permiso antes de que finalice el período de clases.
290	Gesto obsceno/Comentario/ Escritura	Una expresión ofensiva de una idea, opinión o emoción a través de gestos, comentarios o escritos. Un movimiento o posición de la mano, el brazo, el cuerpo, la cabeza o la cara que expresa una idea, una opinión y una emoción ofensivas.
200	Fuera de los límite	Deambular por las instalaciones de la escuela en una zona prohibida para los estudiantes o cuando no hay ninguna razón particular para estar allí
200	Violación de estacionamiento fuera de límites	Estacionarse en el campus o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o de una manera que no sea consistente con las expectativas del dueño de la propiedad.
210	Blasfemia (hacia el estudiante/ compañero)	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, juramentos, maldiciones, palabras malsonantes o que muestren falta de respeto o deshonor hacia un estudiante
23	Uso indebido de la propiedad	Daños menores o desfiguración de la propiedad perteneciente a la escuela o a otros
151	Absentismo Escolar	Un estudiante entre las edades de 6 y 17 años que haya acumulado tres días consecutivos de ausencias ilegales o un total de cinco ausencias ilegales durante el año escolar actual.
390	Dispositivo no autorizado	No cumplir con el tiempo de uso autorizado descrito en la política de dispositivos electrónicos de la escuela. Esto incluye posesión de un artículo en momentos no autorizados; incluyendo, pero no limitado a, puntero láser, cámara, teléfono celular, tabletas, drones, etc. Esto también incluye grabar a los estudiantes o al personal sin su permiso
034	Violación de la política de medicamento	Medicamentos recetados o no recetados encontrados en la persona de un estudiante sin la documentación adecuada

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM Nivel Mentor	Todas las consecuencias del nivel TM
Contrato de asistencia	Contacto con la administración y los padres (probablemente asignado después de la segunda o tercera incidencia)
Orientación de remisión	Conferencia de administración/padres
Servicio comunitario	Confiscación de artículos
Reunión de resolución de problemas con la Administración	Detención administrativa
Mediación entre compañeros	Conferencia de administración/estudiantes
Resolución de conflictos	Eliminación de la clase
Cambio de horario	ISS suspensión en la escuela (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Grupo de habilidades sociales/comportamiento	Detalle del trabajo en la cafetería/patio/escuela
	Pérdida de actividades extracurriculares
	Escuela de los sábados (lo más probable es que se asigne después de la tercera o cuarta ocurrencia)

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 2 – CONDUCTA PERTURBADORA

La conducta perturbadora se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que se dirigen contra las personas o la propiedad, y cuyas consecuencias tienden a poner en peligro la salud o la seguridad de uno mismo o de otros en la escuela. Algunos casos de conducta perturbadora pueden coincidir con ciertos delitos penales, lo que justifica tanto las sanciones administrativas como los procedimientos judiciales. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
1	Ayudar a los demás	Una persona que asiste o apoya la comisión de un delito y que normalmente tiene conocimiento antes o después del hecho. Esto incluye, pero no se limita a: incitar a una pelea, impedir que los funcionarios escolares lleguen a una pelea, grabar una pelea y publicar videos de una pelea en un sitio de medios sociales.
680	Violación de la ley de bebidas alcohólicas/licores	Violación de las leyes que prohíben la venta, compra, trueque, transporte, posesión, distribución, consumo o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
3	Morder/pellizcar/escupir	Cortar, herir o rasgar con los dientes; contraer o apretar dolorosamente; expulsar saliva de la boca a otra persona o posesión
530	Soborno	Ofrecer, dar, recibir o solicitar dinero u otros objetos de valor para influir en el juicio o la acción de una persona
220	Infracción informática: no penal	Uso no autorizado o inapropiado de computadoras o uso de recursos informáticos sin permiso; modificaciones no autorizadas de las computadoras del sistema escolar que no dañan permanentemente los recursos del sistema (es decir, sitios web no autorizados, omisión de filtros)
407	Enfrentamiento/Altercado	Un intercambio de palabras entre estudiantes que resulta en un conflicto; una disputa acalorada o enojada; una discusión o controversia ruidosa
150	Faltar a la escuela	No asistir o no completar un día escolar
575	Uso de drogas	El uso o estar bajo la influencia de una sustancia ilegal; solicitud de cualquier compuesto químico o material que categóricamente no esté permitido en los terrenos de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela, como medicamentos recetados o no recetados; Estar bajo la influencia de sustancias legales o ilegales no autorizadas
9	Pelea	Participación mutua en un incidente de violencia física en el que no hay lesiones importantes
10	Fuegos artificiales	Posesión y/o detonación de un artefacto pirotécnico explosivo que hace una exhibición de luz o ruido en la propiedad de la escuela pero que no causa daño a otros
620	Fraude/falsificación	Engañar a otro para perjudicar; normalmente, para obtener bienes o servicios de él injustamente
630	Juegos de azar	Apostar en un juego de azar o en una actividad en la que se intercambia dinero
12	Acoso	Cualquier declaración o acción insultante, abusiva o deshumanizada que tenga un impacto negativo en el bienestar emocional o mental de otra persona (estudiante o personal). Esto puede ser en persona o con la tecnología (correo electrónico, blogs, mensajes de texto, redes sociales, salas de chat, sexting, mensajería instantánea, video voyeurismo, etc.)
14	Golpear/Patada /Empujar	Dar un golpe, entrar en contacto con, o golpear; golpear con el pie o los pies; aplicar presión contra con el fin de mover
22	Contacto físico inapropiado	Tocar a otra persona de forma inadecuada o impropia para el lugar, el entorno o la actividad
310	Salir de la escuela	Salir de la escuela sin permiso antes de que termine el día escolar
20	Gran perturbación	Comportamiento que interrumpe el entorno de aprendizaje durante un periodo de tiempo específico en un área confinada
2	Otro delito (robo)	Robar o poseer bienes sin el permiso del propietario por debajo de 100 dólares
710	Pornografía	Posesión, fabricación o distribución de material sexualmente explícito/obsceno
380	Violación de la libertad condicional (Sólo para la libertad condicional del distrito)	Una violación directa de un contrato de libertad condicional del distrito administrado a través de una audiencia
210	Blasfemia hacia un adulto	Lenguaje abusivo, vulgar o irreverente, malas palabras, maldiciones, lenguaje soez o lenguaje que muestra falta de respeto o deshonra hacia un miembro del personal.
270	Negarse a obedecer / Desafiar	Negarse a seguir una solicitud o una dirección / instrucción específica de un adulto por desobediencia, Desafío, rebeldía o incumplimiento Negarse a seguir una solicitud o una instrucción / instrucción específica de un adulto, letrado / aviso publicado o procedimiento de seguridad del campus (por ejemplo, abrir puertas o portones, no escuchar durante un simulacro o emergencia) mediante desobediencia, desafío , rebeldía o incumplimiento

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 2 – CONDUCTA PERTURBADORA –a continuación

Código	Infracción	Definición
740	Propiedad Robada	Tener en posesión bienes obtenidos por hurto, hurto, hurto, hurto; algo tomado ilegalmente de su legítimo dueño (Menos de \$2000 en daños). Más de \$ 2000 pasa al nivel 3 por delito de robo / hurto)
230	Tabaco	Posesión y/o uso de cigarrillos, puros y otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos de tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores
750	Intrusismo	Estar en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela sin permiso, incluso durante la suspensión o después de la expulsión; entrada de una estructura sin intención de cometer un delito grave o robo
153	Absentismo Escolar- Crónica	Un estudiante, de 12 a 17 años de edad, que ha pasado por el proceso de intervención escolar, ha alcanzado el nivel de absentismo "habitual", ha sido remitido al Tribunal de Familia y se le ha ordenado asistir a la escuela, Y sigue acumulando ausencias
152	Absentismo Escolar- Habitual	Un estudiante de 12 a 17 años que no cumple con el plan de intervención elaborado por la escuela, el niño y los padres o tutores y que acumula dos o más ausencias ilegales adicionales
29	Micción	Orinar intencionadamente en la propiedad de la escuela o de otro estudiante (zapatos, suelo, paredes, autobús, etc.)
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles (menos de 500 dólares en daños es el nivel 2. Más de 500 dólares pasa al nivel 3). Más de \$500 pasa al Nivel 3 de ofensa
789	Armas diversas	Armas como: pistolas de juguete, pistolas de casquillo de juguete, pistolas de perdigones de juguete y balas que no infligen lesiones

Intervenciones	Consecuencias
Todas las intervenciones de TM y Nivel 1	Todas las intervenciones de TM y Nivel 1
Remisión a una agencia externa	Seguimiento por parte de los padres/tutores
Remisión a la intervención de absentismo escolar	Suspensión condicional (lo más probable es que se asigne después de la 1ª o 2ª incidencia)
Remisión al trabajador social	ISS suspensión en la escuela (probablemente asignada después de la segunda o tercera ocurrencia)
MTSS consulta	OSS suspensión fuera de la escuela (probablemente asignada después de la segunda o tercera ocurrencia)
Resolución de problemas individuales	Contrato de libertad condicional escolar
Intervención en caso de acoso sexual	Restitución
Intervención contra el acoso escolar	Remisión a la fuerza Policial
Evaluación de la amenaza	Día abreviada (debe ser aprobada por el jefe de nivel)
Visita a domicilio	Actividades restringidas / Horario
Remisión al CIS/Salud Mental	Pérdida de participación en eventos escolares (graduación/excursión/ceremonia/baile/etc)
Remisión de la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos	Remisión para la colocación en una escuela alternativa (probablemente asignada después de la tercera o cuarta ocurrencia)
Intervención sobre el uso de sustancias	

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 3 – CONDUCTA CRIMINAL

La conducta criminal se define como aquellas actividades realizadas por los alumnos que tienen como resultado la violencia contra uno mismo o contra la persona o la propiedad de otro, o que suponen una amenaza directa y grave para la seguridad de uno mismo o de los demás en la escuela. Cuando los funcionarios de la escuela tienen una creencia razonable de que los estudiantes han participado en tales actividades, entonces estas actividades generalmente requieren acciones administrativas que resultan en el retiro inmediato del estudiante de la escuela, la intervención del Oficial de Recursos Escolares u otras autoridades locales de aplicación de la ley, y/o la acción de la junta escolar local. Las disposiciones de este reglamento se aplican no sólo a las actividades dentro de la escuela, sino también a la conducta de los alumnos en los vehículos de transporte escolar y durante otras actividades patrocinadas por la escuela.

Código	Infracción	Definición
500	Incendio provocado	Cualquier incendio intencionada y maliciosa de cualquier parte de una vivienda, estructura, edificio o medio de transporte
510	Asalto, agravado	Ataque ilegal de una persona a otra en el que el agresor utiliza un arma o la muestra de forma amenazante o la víctima sufre evidentes lesiones corporales graves o agravadas que implican aparentes huesos rotos, pérdida de dientes, posibles lesiones internas, laceraciones graves o pérdida de conocimiento. Esta categoría incluye el intento de asesinato. Un arma puede ser un arma comúnmente conocida, como una pistola o un cuchillo, o cualquier otro artículo que, aunque no se suele considerar un arma, se convierte en tal cuando se utiliza de manera que pueda causar lesiones corporales graves (por ejemplo, un bate de béisbol, una cadena de metal, un palo grande). Una "laceración grave" es aquella que debe recibir atención médica. Una "pérdida de conocimiento" debe ser el resultado directo de la fuerza infligida a la víctima por el agresor
520	Asalto, simple	Una agresión física no provocada de una persona a otra en la que el agresor no utiliza ni muestra un arma y la víctima no sufre lesiones corporales graves o agravadas evidentes
260	Amenaza de bomba	Indicar la presencia de una bomba o un artefacto explosivo en el recinto escolar, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar
651	Acoso escolar	Un acto deliberado y repetido con la intención de herir, insultar o amenazar a otra persona en la escuela, en los terrenos de la escuela, en los vehículos de la escuela o en eventos escolares. Un gesto, una comunicación electrónica o un acto escrito, verbal, físico o sexual que tenga lugar en las instalaciones de la escuela, en cualquier acto patrocinado por la escuela en el que ésta sea responsable del niño o en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, en una parada oficial del autobús escolar y que a) una persona razonable debería saber, dadas las circunstancias, que el acto o actos tendrán el efecto de dañar a un estudiante, física o emocionalmente, o de dañar la propiedad del estudiante, o de hacer que un estudiante tenga un temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad; obtenga el efecto de insultar o degradar a cualquier estudiante o grupo de estudiantes de tal manera que cause una interrupción sustancial o una interferencia sustancial en el funcionamiento ordenado de la escuela. (Debido a la raza de la víctima, a la discapacidad de la víctima, al género de la víctima, a la religión de la víctima, al origen nacional de la víctima, a la orientación sexual de la víctima o a otro/desconocido)
540	Robo	Entrada ilegal o intento de entrada ilegal en un edificio u otra estructura con la intención de cometer un delito grave o un robo
220	Violación de la informática - Criminal	Utilizar los ordenadores de la escuela para cometer un acto delictivo como piratear servidores, piratería, alterar datos de la escuela, etc.; dañar a propósito los recursos informáticos del sistema escolar
652	Acoso cibernético	Consulte la definición de acoso (651) / El acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir a través de SMS, textos y aplicaciones, o en línea en las redes sociales, foros o juegos donde la gente puede ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenidos negativos, dañinos o falsos sobre otra persona. Puede incluir el hecho de compartir información personal o privada sobre otra persona, causando vergüenza o humillación.
560	Perturbación de la escuela	Comportamiento que perturba el ambiente de aprendizaje para un número significativo de estudiantes durante un período prolongado de tiempo o eventos patrocinados por la escuela y requiere la intervención de varios miembros del personal
570	Distribución de drogas	Es ilegal para cualquier persona (1) fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de fabricar, distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia controlada y (2) crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o ayudar, instigar, intentar o conspirar para crear, distribuir, dispensar, entregar o comprar; o poseer con intención de distribuir, dispensar, entregar o comprar una sustancia falsificada
580	Posesión de drogas	Posesión de una sustancia ilegal representada como drogas, y/o una sustancia que altere el estado de ánimo (medicamento recetado). Estudiante bajo la influencia de drogas que admitió haber fumado/poseído drogas en el campus/evento patrocinado por la escuela/distrito.
590	Malversación	La apropiación ilícita por parte del infractor de dinero, bienes o alguna otra cosa de valor para uso personal mientras se le confía su cuidado, custodia o control.
600	Extorsión	Obtener ilegalmente dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor sin el consentimiento de esa persona mediante el uso o la amenaza de la fuerza, el abuso de autoridad, la amenaza de destrucción de la reputación o la posición social, o mediante otros medios coercitivos
350	Alarma de incendios	En ausencia de una emergencia, activar o hacer sonar una señal de incendio que indique la presencia de una emergencia de incendio
250	Actividad de las pandillas	Cualquier grupo de individuos u organización, ya sea formal o informal, que defienda o promueva actividades que amenacen la seguridad o el bienestar de las personas o la propiedad en los terrenos de la escuela o que perturben el ambiente escolar son perjudiciales para el proceso educativo. La existencia de dicho grupo de individuos asociados puede establecerse mediante la evidencia de un nombre común o signos de identificación comunes, símbolos, tatuajes, grafitis, o atuendo u otras características distintivas
610	Delito sexual forzado	Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento. Esta definición incluye la violación forzosa, la sodomía forzada, la agresión sexual con objeto (utilizar un objeto o instrumento para penetrar ilegalmente, aunque sea levemente, el orificio genital o anal del cuerpo de otra persona, por la fuerza y/o contra la voluntad de esa persona, o no por la fuerza o contra la voluntad de la persona cuando la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su juventud o a su incapacidad mental o física temporal o permanente), y/o las caricias forzadas (abuso de menores)

CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

NIVEL 3 – CONDUCTA PERTURBADORA – *a continuación*

Código	Infracción	Definición
640	Homicidio	El asesinato de un ser humano a manos de otro, sin incluir el homicidio ni el intento de asesinato
19	Exposición indecente	La exposición deliberada en público de los genitales o de la(s) zona(s) privada(s) del cuerpo
650	Intimidación	Este Código debe ser usado para incidentes que involucren a estudiantes solamente (por ejemplo, un estudiante intimidado a otro). Acción física, verbal, escrita o electrónica que crea inmediatamente temor de daño, sin mostrar el arma y sin someter a la víctima a un ataque físico real. (Esta categoría sólo incluye los incidentes verbales que causan miedo. No incluye la insubordinación, la falta de respeto, el desafío a la autoridad, etc.)-Federal Definición-C030. Consulte la información sobre la evaluación de la amenaza y proceda en consecuencia.
660	Secuestro	La incautación, el transporte y/o la detención ilegal de una persona en contra de su voluntad o de un menor sin el consentimiento de su(s) padre(s) o tutor(es) legal(es). Esta categoría incluye la toma de rehenes
670	Hurto/robo	Robar o poseer una propiedad sin el permiso del propietario (Más de \$2000 en daños)
700	Otros delitos - Criminal	Otros actos de conducta criminal según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensa(s) cometida(s) fuera del campus que se considera lo suficientemente grave por las regulaciones del estado para ser un peligro para el ambiente escolar. (ver lista completa)
720	Prostitución	Realizar o promover actividades sexuales con fines de lucro
730	Robo	Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor en circunstancias de confrontación del control, la custodia o el cuidado de otra persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza o la violencia y/o poniendo a la víctima en temor de un daño inmediato
13	Acoso Sexual	Acoso sexual De acuerdo con el Título IX y la Política ACA del CCSDD, el acoso sexual es una conducta basada en el sexo que satisface una o más de las siguientes: - un empleado del distrito que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio del distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada - una conducta no deseada que una persona razonable determine que es tan grave, dominante y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del distrito - "agresión sexual", tal y como se define en 20 USC 1092(f)(6)(A)(v), "violencia en las citas", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(10), "violencia doméstica", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(8), o "acoso", tal y como se define en 34 USC 12291(a)(30)
690	No forzoso Delito sexual	Actos sexuales ilícitos y no forzados o exposición indecente de naturaleza abiertamente sexual, u otros comportamiento sexualmente inapropiado
25	Violación sexual	Actos de naturaleza abiertamente sexual, como la masturbación, la mayoría de las relaciones sexuales consentidas y el sexo oral
27	Amenaza	Acto de amenaza en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima consideró que podría haberse producido un daño físico sobre la base de la comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye las amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma), y las amenazas verbales de daño físico que se hacen en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. <b>Una amenaza de ataque físico con un arma</b> incluye mostrar, blandir o descargar un arma, pero sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. <b>Una amenaza de ataque físico con palabras</b> que hagan referencia a un arma no se considerará una amenaza con un arma. <b>Una amenaza de ataque físico sin arma</b> se refiere a una amenaza sin mostrar, blandir o descargar un arma, y sin contacto físico real con ninguna persona. La amenaza se hace en persona. Quedan excluidas las amenazas telefónicas o las cartas amenazantes. <b>Una amenaza de ataque físico con palabras</b> que se refieran a un arma se consideraría una amenaza sin arma.
230	Distribución de tabaco	Vender, dispensar o distribuir cualquier producto relacionado con el tabaco, incluyendo pero no limitándose a: cigarrillos, puros y/u otros productos de tabaco; posesión y/o uso de productos sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores.
760	Vandalismo	Destruir, dañar o desfigurar intencional o maliciosamente bienes muebles o inmuebles (Más de \$500 en daños. Menos de \$500, entonces delito de Nivel 2)
770	Robo de vehículos	Robar o poseer un vehículo sin permiso del propietario
781	Armas: Armas de mano	Una pistola con o sin munición
786	Armas: Hoja de cuchillo Menos de 2"	Un cuchillo con una hoja de menos de 2 pulgadas
785	Armas: Hoja de cuchillo	Un cuchillo con una hoja de más de 2.5 pulgadas
784	Armas: Hoja de cuchillo Más de 2"	Un cuchillo con una hoja de más de 2 pulgadas
783	Armas: Otras armas de fuego	Dispositivos diseñados para expulsar un proyectil, granada, explosivo
782	Armas: Fusiles/Escopeta	Un rifle o una escopeta con o sin munición
787	Armas: Arma de fuego descargada	Una pistola descargada
788	Armas: Arma de fuego descargada	Un rifle o una escopeta descargada
789	Delito de armas del Departamento de Estado	Armas: Armas de fuego, pistolas, rifles, escopetas o bombas (incluyendo las de apariencia); pistola de perdigones pistola de bolas de pintura, pistola de aturdimiento, pistola de balines, pistola de bengalas, pistola de clavos o pistola de aire comprimido o cualquier otro tipo de arma, dispositivo u objeto que pueda ser utilizado para infligir daño corporal o la muerte no se permitirá en cualquier propiedad del distrito escolar (incluyendo vehículos) o en cualquier evento patrocinado por la escuela. Esto también incluirá, pero no se limitará a, cuchillos, pistolas paralizantes, dardos, hondas, cachiporras, estrellas chinas, navajas de afeitar (incluyendo navajas rectas o retráctiles), picahielos, nudillos de metal, cortadores de cajas, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado de la maza, dispositivo de gas lacrimógeno o spray de pimienta.

Intervenciones	Consecuencias
Todas las iIntervenciones de TM, Nivel 1 y Nivel 2	Todas las consecuencias del TM, Nivel 1 y Nivel 2
Día abreviada (debe ser aprobada por el líder del nivel)	OSS 5 días (5 adicionales pueden ser aprobados por el líder del nivel)
Horario alternativo	Remisión a la fuerza Policial
Intervención sobre el uso de sustancias	Remisión de Expulsión

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 3 - CODIGO 700 - OTROS DELITOS PENALES (GRAVES)

Otros actos de conducta delictiva según lo establecido en la Ley Estatal y Federal no cubiertos en la lista existente de Códigos; incluye ofensas cometidas fuera del campus que las Regulaciones del Estado consideran lo suficientemente graves como para ser un peligro para el entorno escolar. Según la ley de Carolina del Sur, sección 16-1-60, las infracciones que se consideran delitos violentos se enumeran a continuación:

abuso o negligencia de un adulto vulnerable que resulta en la muerte (Sección 43-35-85 (F))
abuso o negligencia de un adulto vulnerable que resulte en una gran lesión corporal (Sección 43-35-85 (E))
accesorio antes del hecho de cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-40)
voyerismo agravado (Sección 16-17-470)(C))
ayudar e incitar al homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (2))
que permite infligir grandes lesiones corporales a un niño (Sección 16-3-95 (B))
robo a mano armada (Sección 16-11- 330 (A))
incendio premeditado en primer grado (Sección 16-11-110 (A))
incendio premeditado en segundo grado (Sección 16-11-110 (B))
asalto y agresión por turba, en primer grado, con resultado de muerte (Sección 16-3-210 (B))
asalto y agresión de naturaleza alta y agravada (Sección 16-3-600 (B))
agresión y agresión con intención de matar ( Sección 16-3-620)
agresión con la intención de cometer una conducta sexual delictiva, primer y segundo grado (Sección 16-3-656)
Intento de cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-80)
intento de robo a mano armada (sección 16-11-330 (B))
intento de asesinato (sección 16-3-29)
Navegación bajo la influencia con resultado de muerte (Sección 50-21-113 (A) (2))
robo con allanamiento de morada en primer grado (Sección 16-11-311)
robo en segundo grado (Sección 16-11-312 (B))
robo de auto (Sección 16-3-1075)
violencia doméstica criminal de naturaleza alta y agravada (Sección 16-25-65)
conducta sexual criminal en primer y segundo grado (Secciones 16-3-652 y 16-3-653)
conducta sexual criminal con menores, primer, segundo y tercer grado (Sección 16-3-655)
dañando una instalación aeroportuaria o removiendo equipo que resulta en muerte (Sección 55-1-30 (3))
detonando un dispositivo destructivo que resulta en muerte con malicia (Sección 16-23-720 (A) (1))
detonando un dispositivo destructivo que resulta en muerte sin malicia (Sección 16-23-720 (A) (2))
detonando un dispositivo destructivo en los terrenos del capitolio que resulta en la muerte con malicia (Sección 10-11-325 (B) (1))

## CÓDIGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA

## NIVEL 3 - CODIGO 700 - OTROS DELITOS (GRAVES) – a continuación

tráfico de drogas como se define en la Sección 44-53-370 (e)
involucrar a un niño para una actuación sexual (Sección 16-3-810)
no detenerse cuando lo indica un vehículo policial que resulta en la muerte (Sección 56-5-750 (C) (2))
delito grave por conducir bajo la influencia o delito grave por conducir con una concentración ilegal de alcohol que resulta en la muerte (Sección 56-5-2945 (A) (2))
golpe y fuga con resultado de muerte (Sección 56-5-1210 (A) (3))
homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (1))
ayudar e incitar al homicidio por abuso infantil (Sección 16-3-85 (A) (2))
infligir lesiones corporales graves a un niño (Sección 16- 3-95 (A))
interferencia con dispositivos de control de tráfico, señales de ferrocarril o señales que resulten en muerte (Sección 56-5-1030 (B) (3))
secuestro (Sección 16-3-910)
fabricación o tráfico de metanfetamina (sección 44-53-375)
asesinato (sección 16-3-10)
participar en la prostitución de un menor (Sección 16-15-425)
producir, dirigir o promover el desempeño sexual de un niño (Sección 16-3-820)
promover la prostitución de un menor (Sección 16-15-415)
obstrucción de una vía férrea con resultado de muerte (Sección 58-17-4090)
poner materiales destructivos o dañinos en una carretera que resulten en la muerte (Sección 57-7-20 (D))
explotación sexual de un menor de primer grado (Sección 16-15-395)
explotación sexual de un menor de segundo grado (Sección 16-15-405)
agresión sexual conyugal (Sección 16-3-615)
toma de un rehén por un preso (Sección 24-13-450)
tráfico de base de cocaína (Sección 44-53-375(c))
tráfico de personas (Sección 16-3-930)
porte / posesión ilegal de un arma de fuego
la falta del operador de la embarcación para brindar asistencia resultando en la muerte (Sección 50-21-130 (A) (3))
homicidio voluntario (Sección 16-3-50)
intentar cometer cualquiera de los delitos anteriores (Sección 16-1-80). Únicamente aquellos delitos enumerados específicamente en esta sección se consideran delitos violentos.

## Código sobre el vestuario

Los estudiantes son responsables de vestirse de manera apropiada en todo momento mientras estén en el campus de la escuela o mientras participen en un evento/actividad patrocinado por la escuela o el distrito. Llevar un atuendo apropiado promueve una influencia positiva en el clima escolar. Además de la ropa y los zapatos, la vestimenta de los estudiantes incluye cualquier joya, emblema, insignia, símbolo, señal, comentario u otros elementos que un individuo lleve o exhiba.



### Directrices sobre el vestuario

- La ropa debe llevarse adecuadamente y de la manera en que fue diseñada.
- Los pantalones se llevarán a la altura de la cintura.
- La ropa interior no debe estar expuesta en ningún momento.
- La ropa no deberá dejar al descubierto la piel entre la parte superior del pecho y la mitad del muslo.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán tener una longitud adecuada para asegurar la modestia.
- No se usarán sombreros en la escuela (a menos que se apruebe por razones de salud o religiosas).
- Se debe llevar calzado en todo momento

### Vestimenta Prohibida

- Ropa o otros atuendos con palabras o imágenes que representen o se relacionen con el tabaco, las drogas o el alcohol
- Ropa o otros atuendos que muestren escritos, anuncios o ilustraciones incendiarias, sugestivas, raciales o de otro tipo inapropiadas
- Ropa o otros atuendos que muestren blasfemias, obscenidades, violencia, armas, símbolos de odio o contenido ofensivo
- Ropa, joyas, accesorios, y/o forma de arreglarse que indique o implique pertenencia o afiliación a una pandilla
- Ropa o atuendo que modifique el contorno del cuerpo como, por ejemplo, leggings, jeggings, mallas o pantalones de yoga que se lleven sin camiseta o un top que llegue hasta la punta de los dedos
- Ropa de descanso, pijamas y zapatillas de dormir
- Camisas, tops o vestidos sin espalda, sin tirantes, de estilo halter, recortados, con los hombros descubiertos o con tirantes.
- Ropa extrema u otro atuendo que pueda interferir con el proceso de aprendizaje, causar una interrupción del ambiente educativo, o ser un peligro para la salud o la seguridad

**Los estudiantes que infrinjan el código de vestimenta serán objeto de medidas correctivas.**

## Política de dispositivos electrónicos e inalámbricos

### Política de JICJ: establecer los parámetros para la posesión y el uso por parte del estudiante de la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos.

La Junta reconoce que, dependiendo de cómo se utilicen, la comunicación móvil, la computadora y otros dispositivos inalámbricos pueden ser herramientas de aprendizaje valiosas o una fuente de interrupción en el entorno de aprendizaje. Con el fin de mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, el uso y la posesión por parte de los estudiantes de comunicaciones móviles, computadoras y otros dispositivos inalámbricos estarán sujetos a las limitaciones establecidas en esta política.

- “Dispositivo electrónico inalámbrico” hace referencia a un dispositivo electrónico de mano que tiene la capacidad de recibir y / o transmitir mensajes de voz, texto o datos sin una conexión por cable, que puede incluir, entre otros, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, tabletas y dispositivos informáticos y de comunicaciones actualmente existentes. Esto también incluye cualquier tecnología inalámbrica actual o emergente o sistemas de tecnología de la información portátiles desarrollados para fines similares.
- Esta política se aplica a toda la propiedad del CCSD, terrenos escolares, edificios escolares, vehículos personales en la propiedad escolar, autobuses, vehículos del CCSD en cualquier momento (durante o fuera del horario escolar), o en cualquier evento patrocinado por la escuela o el distrito.
- El “día escolar de instrucción” es desde la campana de llegada hasta la campana de salida final. El “día escolar de instrucción” incluye, pero no se limita a, salas de estudio, almuerzo, cambios de clase y cualquier otra actividad estructurada o no estructurada.
- Los estudiantes pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente, siempre y cuando los estudiantes se adhieran a las restricciones aquí establecidas. Se prohíbe cualquier uso no autorizado de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos inalámbricos durante el día escolar de instrucción, ya que puede interrumpir el programa de instrucción y / o distraer del entorno educativo.
- Los audífonos y / o audífonos se pueden usar en el salón de clases con fines educativos y mientras se encuentran en la cafetería. Los audífonos / audífonos no se pueden usar en ningún otro momento durante el día escolar de instrucción.

**Estudiantes de primaria (PK - 5º grado)** pueden poseer teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen y se mantengan en la posición de "apagado" durante toda la jornada escolar de instrucción. Los estudiantes deben mantener sus teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica guardados en un bolso, casillero, mochila u otro lugar seguro no visible durante el día escolar.

Horario de uso autorizado para la escuela primaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor

**Estudiantes de secundaria (6º - 8º grado)** pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas durante el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los estudiantes de la escuela media deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible.

Horarios de uso autorizado para la escuela media

- Antes del comienzo el día escolar
- Después del timbre de salida al final de la jornada escolar
- Durante la instrucción en el aula cuando lo indique el profesor
- Durante el almuerzo en la cafetería

**Estudiantes de Secundaria (9º - 12º grados)** pueden poseer teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos como los descritos anteriormente en la propiedad de la escuela y el transporte patrocinado por la escuela, siempre y cuando dichos dispositivos no sean visibles, no se usen ni se activen, y se mantengan en modo silencioso o "avión", bloqueando todas las alertas, durante todo el día escolar de instrucción y mientras se encuentre en el transporte patrocinado por la escuela. Los estudiantes de la escuela secundaria deben mantener sus teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo como se describe anteriormente guardados en un vehículo, casillero, bolsillo, bolso, mochila u otro lugar seguro no visible. Los directores de las escuelas secundarias pueden modificar la jornada escolar de instrucción para establecer otros horarios de uso autorizados.

Horario de uso autorizado para la escuela secundaria

- Antes del comienzo del día escolar
- Después del timbre de salida al final del día escolar
- Durante la enseñanza en el aula cuando lo indique el profesor

**Estudiantes de secundaria (9º - 12º grados –continúa de la página 40)**

- Durante el almuerzo en la cafetería
- Otras veces autorizadas por el Director\*

*\*Comunicación a los estudiantes y a los padres/tutores legales: Si el director modifica la jornada escolar de instrucción para permitir que los estudiantes de la escuela secundaria utilicen teléfonos móviles, teléfonos inteligentes u otros dispositivos de este tipo, como se describe anteriormente, en horarios distintos a los autorizados, el director incluirá dicha información en el manual para estudiantes/padres de familia de la escuela y en otras comunicaciones a los padres/tutores legales/estudiantes*

- Los equipos de liderazgo escolar, junto con su Consejo de Mejora Escolar, pueden modificar el uso del teléfono móvil para satisfacer las necesidades de su escuela. Cualquier plan creado por el equipo escolar debe ser comunicado a los padres/tutores legales en el sitio web de la escuela y una copia compartida con el supervisor de la escuela.
- Cualquier estudiante que viole esta política está sujeto a las intervenciones/consecuencias del Plan de Disciplina Progresiva del Condado de Charleston. Los estudiantes serán disciplinados por su conducta y no solamente por el uso de un dispositivo. Las infracciones de Conducta seguirán las pautas del Código de Conducta Estudiantil.
- La posesión, exhibición o uso de un teléfono celular y otros dispositivos de comunicación inalámbrica por parte de un estudiante en la propiedad de la escuela, en contra de las disposiciones de esta política, se considerará como uso no autorizado del teléfono celular u otros dispositivos de comunicación inalámbrica cuando dicha posesión, exhibición o uso de dichos dispositivos resulte en una conducta que incluya, pero no se limite a:

Interferencia o perturbación del entorno educativo o de instrucción.

- a. El uso que viola la integridad académica, como la reproducción de imágenes de pruebas, la comunicación de contenidos o respuestas de pruebas o exámenes, para proporcionar acceso a información escolar no autorizada, o la asistencia a los estudiantes en cualquier aspecto de su programa de instrucción de una manera que viola la política de la junta escolar o el Código de Conducta Estudiantil.
- b. La comunicación de las notas o calificaciones asignadas a los estudiantes como resultado de la evaluación o el contenido real, o partes del mismo, de cualquier actividad de evaluación que esté siendo completada por un individuo(s).
- c. El uso para cometer un delito, según la ley federal o estatal.
- d. Violación de la expectativa razonable de privacidad de un estudiante o de otra persona, al utilizar dichos dispositivos con capacidad fotográfica en los vestuarios de los estudiantes, los baños, cualquier otra área de cambio de los estudiantes o el aula, ya sea que dicho uso ocurra durante la jornada escolar de instrucción o en la propiedad de la escuela. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica no pueden ser utilizados para tomar "fotografías" o "videos" mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el transporte patrocinado por la escuela o mientras un estudiante esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.
- e. Utilizar de manera profana, indecente, obscena, amenazante, discriminatoria, intimidatoria o con lenguaje, imágenes o gestos de acoso. Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica que tengan la capacidad de tomar "fotografías" o "imágenes en movimiento" no se utilizarán para tales fines mientras estén en la propiedad de la escuela, mientras estén en el transporte patrocinado por la escuela o mientras un estudiante esté participando en actividades patrocinadas por la escuela.

**Otros usos aceptables**

- Los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación inalámbrica están permitidos en las siguientes circunstancias:
  - a. *Propósitos educativos o de instrucción.* Los teléfonos celulares o los dispositivos de comunicación inalámbrica pueden utilizarse durante un período de clase o una actividad escolar cuando lo apruebe específicamente el director junto con objetivos educativos apropiados.
  - b. *IEP, 504, o plan médico/de salud.* Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares, dispositivos de comunicación inalámbrica y otros dispositivos electrónicos durante el tiempo de clase cuando se autoriza de acuerdo con un Plan de Educación Individual (IEP), un Plan de Acomodación de la Sección 504, o un Plan de Salud/Médico con documentación de apoyo del médico del estudiante.
  - c. *Razones de salud, seguridad o emergencia.* El director puede hacer excepciones a las restricciones de esta política, en parte o en su totalidad, por razones de salud, seguridad y emergencia.
  - d. *Viajes escolares o actividades patrocinadas por la escuela.* El uso, la exhibición o la activación de teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación inalámbrica durante los viajes escolares o las actividades patrocinadas por la escuela quedarán a discreción del director o de la persona designada, pero no deberán perturbar la actividad.
  - e. *Otras razones.* Otras razones que el director determine como apropiadas.

**Responsabilidad/obligación**

Cualquier estudiante que decida traer un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica a la escuela lo hará bajo su propio riesgo y será personalmente responsable de la seguridad de su teléfono celular o dispositivo de comunicación inalámbrica. Ni el personal de la escuela ni la Junta Directiva asumirán ninguna responsabilidad por la pérdida, el robo, el daño o el vandalismo de un teléfono celular u otro dispositivo de comunicación inalámbrica traído a la propiedad de la escuela, o por el uso no autorizado de cualquier dispositivo de este tipo.

## PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS DE REFERENCIA

### Resumen de las políticas *(Todas las políticas del CCSD se pueden encontrar en [www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com) en el apartado de la Junta Directiva)*

Conducta de los Estudiantes en los auto buses – Política EEAEC  
Posesión del Estudiante/Usos de comunicaciones, Computadora, y otros dispositivos inalámbricos -Política JICJ  
Hostigamiento, Intimidación, o Acoso – Política JICFAA  
Acoso Sexual – Política JIA  
Pandillas/Sociedades Secretas – Política JICF  
Consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes – Política JICH  
Armas en la escuela – Política JICI  
Escuelas sin tabaco – Política JICG  
Uso aceptable de la tecnología – Política GBEBD  
Cámaras de vídeo en las aulas, los pasillos, los autobuses escolares y otras propiedades del distrito – Política ECAA  
Interrogatorios, registros y detenciones de estudiantes – Política JIH  
Asistencia obligatoria - JE  
Ausencias y gastos de los estudiantes JH

### Suspensión de Estudiantes - Consulte la Política JKD

#### **Propósito: establecer la visión del consejo para la suspensión de estudiantes.**

El superintendente debe proporcionar el debido proceso legal a los estudiantes, padres/tutores legales y al personal de la escuela a través de los procedimientos definidos en el código de conducta estudiantil para la suspensión de estudiantes que cumplan con la ley federal y estatal.

Según la ley estatal, un director puede suspender a un estudiante por cometer un delito, inmoralidad grave, mala conducta grave, desobediencia persistente, por violar las reglas y reglamentos escritos o cuando la presencia del estudiante es perjudicial para el mejor interés de la escuela o perturba el proceso educativo.

La suspensión es la exclusión de un estudiante de la escuela y de las actividades escolares por un período de tiempo que no exceda de cinco días escolares por cualquier ofensa según lo determinado por el director. El superintendente asociado tendrá la opción de agregar días de suspensión, sin exceder un total de 10 días, por cualquier ofensa.

Un estudiante no puede ser suspendido sin la aprobación del superintendente asociado durante los períodos de pruebas estandarizadas o los últimos 10 días de clases si la suspensión hará que el estudiante no sea elegible para recibir crédito por el año escolar, a menos que la presencia del estudiante constituya una amenaza real para una clase o una escuela.

Siempre que un alumno clasificado como discapacitado cometa una infracción susceptible de ser suspendida, el director o la persona que éste designe consultará con el personal de educación especial antes de iniciar los procedimientos de suspensión

\*El director puede delegar funciones.

Refiérase a los códigos estatales 59-63-220 y 59-63-230

#### **Conferencia de Padres/Tutores**

Si no se puede organizar una conferencia o no se puede encontrar una forma satisfactoria de tratar las infracciones de las normas escolares por parte del alumno en un plazo de tres días, el alumno o sus padres o tutores pueden apelar o el director puede solicitar que el caso se remita al líder de nivel

#### **Proceso de Apelación de la Suspensión**

Cuando un estudiante es suspendido de una clase o de una escuela, el director o el administrador del nivel del edificio notificará, por escrito, a los padres o tutores legales del estudiante, dando la razón de dicha suspensión. Los padres pueden apelar una suspensión por escrito, dentro de los 10 días siguientes a la notificación escrita de la suspensión, solicitando una conferencia con el director si el estudiante fue suspendido por el subdirector. Si la suspensión fue asignada por el director o el director mantiene una suspensión, entonces se hace una apelación al líder del nivel. El siguiente nivel de apelación se hace al Superintendente Adjunto. Una apelación final se puede hacer a la Junta Constituyente.

## Remisiones de Intervención, Disciplina y Expulsión

**A. Remisión para la intervención:** Un administrador puede remitir la intervención al Departamento de Programas y Servicios Alternativos por diversas razones.

### EJEMPLOS:

- Dirigido por el Plan Disciplinario Progresivo (PDP) para buscar una intervención externa
- Se han agotado las intervenciones conductuales a nivel escolar y el estudiante necesita apoyo adicional
- Un estudiante necesita apoyo para un problema situacional
- El estudiante necesita asesoramiento sobre drogas y/o alcohol
- Los problemas de absentismo escolar no han mejorado con las intervenciones a nivel escolar

### PROCESO DE REMISIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono, correo electrónico o por escrito) al padre/tutor que se está iniciando una remisión de intervención
- La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión al Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- El personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos revisa la remisión y la acepta o la devuelve para que se le proporcione más documentación/intervención
- Si se aprueba, se asignará un miembro del personal del DAP para apoyar a la escuela en el desarrollo de un plan de intervención de apoyo
- Trabajar con la escuela y los padres para completar un plan de intervención
- El personal de DAP asignado y el equipo de la escuela proporcionarán actualizaciones mensuales sobre el progreso del estudiante a todas las partes interesadas

**B. Remisión a la Disciplina:** Un administrador puede remitir un asunto disciplinario al Departamento de Programas y Servicios Alternativos.

### EJEMPLOS:

- Estudiante que se transfiere a CCSD desde un programa alternativo en otro distrito escolar
- Estudiante que ingresa a CCSD con una expulsión pendiente en otro distrito escolar
- Dirigido por el Plan de Disciplina Progresiva
- Múltiples ofensas de Nivel 2 (Ofensor Consistente)

### PROCESO DE REMISIÓN DISCIPLINARIA:

- El funcionario de la escuela notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor **dentro de los 3 días lectivos siguientes a la fecha de la infracción:**
  - Infracción that occurred and school discipline
  - La remisión disciplinaria se presenta al Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- Alternativos La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria **dentro de los 10 días escolares siguientes a la fecha de la infracción.**
- La remisión es revisada por el personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos y es aceptada o devuelta para una mayor documentación/intervención
- Si se acepta, se programará una audiencia de revisión disciplinaria. Se notificará a los padres la fecha, la hora y el lugar.
- La audiencia disciplinaria se celebra con los padres, el alumno, el funcionario escolar y el Coordinador de Audiencias y Colocaciones. (Si la audiencia no se celebra dentro de las fechas de una suspensión, el estudiante puede volver a la escuela en un estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituiría una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales).

#### *Decisiones posibles*

- Inscripción y finalización con éxito del Programa de Drogas y Alcohol aprobado (CCSD no incurrirá en el costo)

- Recomendación de servicios de consejería (el CCSD no incurrirá en el costo)
- Servicio comunitario aprobado por el Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- Asignación a un Programa Alternativo
- Restricciones de actividades extracurriculares o escolares
- Recomendación para otras intervenciones o programas basados en la comunidad (el CCSD no incurrirá en el costo)

**C. C. Remisión para Expulsión** Un director **puede** hacer una remisión para la expulsión en las siguientes situaciones:

- La mayoría de las infracciones de nivel 3
- Otras Infracciones según el Plan de Disciplina Progresiva
- Estudiante que intenta matricularse y que actualmente está expulsado de otro distrito escolar

#### PROCESO DE EXPULSIÓN:

- El funcionario escolar notifica (por teléfono y por escrito) al padre/tutor **en 3 días ESCOLARES de la fecha de la Infracción:**
  - Infracción ocurrida y disciplina escolar
  - La remisión de expulsión se presenta al Departamento de Programas y Servicios
- Alternativos La escuela recopila la documentación necesaria y presenta la remisión disciplinaria (para la expulsión) **dentro de 10 días ESCOLARES a partir de la fecha de la infracción.**
- El paquete se revisa para asegurar que todos los componentes están presentes.
- Si está completo, el paquete se entregará a la Junta Constituyente para que se programe una Audiencia de Expulsión.
- El secretario de la junta constituyente notificará a los padres la fecha, hora y lugar de la audiencia. Si la audiencia se programa con poca antelación (menos de cuatro días), el asistente administrativo confirmará la fecha y la hora con el padre y el tutor por teléfono. (Si la audiencia no se celebra dentro de los 10 días siguientes a la notificación, el alumno puede volver a la escuela en estado de prueba. Si hay motivos para creer que la presencia del alumno en la escuela constituye una amenaza para la seguridad de los demás, el jefe de nivel puede aprobar días de suspensión adicionales).
- La audiencia es conducida por una Junta Constituyente en su área designada y debe ser escuchada en presencia de todas las partes: el estudiante, el padre/tutor, la administración de la escuela y un representante del Departamento de Programas y Servicios Alternativos
- La Junta Constituyente puede tomar las siguientes decisiones:
  - Suspensión condicional del distrito
  - Suspensión adicional
  - Asignación a un Programa Alternativo de Alcohol y Otras Drogas para Adolescentes (ADAPT) (el CCSD no incurre en costos)
  - Asignación a un programa alternativo (DJA, TPA)
  - Servicio comunitario
  - Consejería
  - Expulsión o remoción a largo plazo
  - Recomendación al Programa de Educación para Adultos

#### Derechos al Debido Proceso:

1. El estudiante/padre tiene derecho a ser representado por un abogado. (El CCSD no incurrirá en el costo de la asesoría legal).
2. El estudiante/padre debe ser notificado (por escrito) de los cargos, así como de la hora, fecha y lugar de la audiencia y se le debe dar una oportunidad razonable de asistir. La notificación debe estar en el idioma que mejor entienda el padre.
3. El alumno/padre tiene derecho a que haya una persona neutral que tome la decisión.
4. El alumno/padre tiene derecho a examinar las pruebas, a presentar testigos y a impugnar las pruebas en su contra.
5. El estudiante/padre o la administración de la escuela tienen derecho a apelar la decisión tomada por el coordinador de audiencias y colocación o la junta constituyente en un plazo de 10 días **CALENDARIO**.

## Expulsión de estudiantes: consulte las políticas JKE y JFAA

(Véanse las páginas 35-36 para los Procedimientos Disciplinarios para Estudiantes con Discapacidades)

### **Propósito: Disponer la expulsión de estudiantes.**

Todas las audiencias se llevarán a cabo de acuerdo con la ley estatal y el Código de conducta estudiantil del distrito.

La expulsión es el retiro de un estudiante de una escuela por el resto del año escolar o hasta que sea readmitido por la constituyente o, en apelación, por la junta del condado por un período de tiempo específico designado por la constituyente o la junta del condado. Las Juntas Constituyentes, sujetas a apelación ante la Junta del Condado, pueden autorizar u ordenar la expulsión, suspensión o traslado de cualquier alumno por la comisión de cualquier delito, inmoralidad grave, mala conducta flagrante, desobediencia persistente o por la violación de normas escritas y reglamentos promulgados establecidos por la Junta del Condado o la Junta Estatal de Educación o cuando la presencia del alumno sea perjudicial para los intereses de la escuela.

El consejo constituyente puede delegar su autoridad para escuchar inicialmente la apelación de un estudiante a un panel de audiencias o a un oficial de audiencias. Si la audiencia es celebrada por una autoridad distinta de la junta constituyente, cualquiera de las partes tiene derecho a apelar la decisión ante la junta constituyente. Una vez que la junta constituyente haya emitido su decisión por escrito sobre la recomendación de expulsión, cualquiera de las partes podrá apelar dicha decisión ante la junta del condado. La decisión de la junta del condado puede ser apelada ante el tribunal de circuito.

Nota: La expulsión no excluye a los estudiantes de la inscripción en un programa de Educación de Adultos de CCSD con la aprobación de la Junta Constituyente.

### **Notificación de Medidas Disciplinarias**

La administración del distrito notificará por escrito la recomendación de expulsión al estudiante o a los padres/tutores legales y expondrá las razones de la recomendación **dentro de los 3 días escolares siguientes a la fecha de la infracción**. Una vez iniciados los procedimientos de expulsión, la administración del distrito/persona designada notificará por escrito a los padres/tutores legales del estudiante la hora y el lugar de la audiencia, ya sea ante la junta o ante el personal del Departamento de Programas y Servicios Alternativos. Las audiencias podrán celebrarse "in absentia" del padre/estudiante.

### **Programa de Verano Disciplina Infracciones del Código**

En caso de que el administrador recomiende la expulsión de un estudiante del programa de verano, se seguirá el mismo procedimiento que para el año escolar regular. La escuela anfitriona del programa de verano hará la recomendación al Departamento de Programas y Servicios Alternativos. En el caso de una audiencia de la Junta Constituyente, el distrito anfitrión realizará la audiencia de expulsión. La decisión de la junta anfitriona, el registro de la(s) supuesta(s) infracción(es) y la decisión final sobre el estudiante se enviarán a la Junta Constituyente del hogar del estudiante, que decidirá si admite o no al estudiante en su escuela regular para el período regular, y en caso de ser admitido, bajo qué condiciones.

## Información adicional de expulsión/apelación

### Restricciones para estudiantes expulsados

- Los estudiantes expulsados de cualquier Distrito Constituyente del CCSD no podrán asistir a la escuela en ningún otro Distrito Constituyente del CCSD.
- A los estudiantes expulsados de la escuela se les prohíbe entrar en la propiedad del CCSD (a menos que sea acordado previamente por los funcionarios de la escuela/distrito), asistir a funciones escolares o viajar en un autobús escolar.
- Los estudiantes que se retiran del CCSD una vez que se inicia el proceso de expulsión deben ser remitidos al Departamento de Programas y Servicios Alternativos para que se tomen las medidas pertinentes antes de ser readmitidos en el CCSD.
- Según la política JFAA, los estudiantes expulsados de otras escuelas (chárter, privadas, en línea, etc.) y distritos escolares no serán considerados para la admisión a una escuela del CCSD hasta que se cumpla el período de expulsión del estudiante. Después de que se cumpla el período de expulsión, el padre debe ponerse en contacto con el Departamento de Programas y Servicios Alternativos para obtener más orientación.

### Requisitos previos a la readmisión (tras la finalización del periodo de expulsión)

Todo alumno expulsado está obligado a solicitar a la Junta Constituyente su readmisión en la escuela una vez finalizado el periodo de expulsión, a menos que sea expulsado definitivamente. Cualquier estudiante expulsado por segunda vez puede ser expulsado permanentemente.

### Apelaciones

El padre/tutor del estudiante, el director o el líder del nivel pueden presentar una solicitud de apelación por escrito de la decisión de la Junta Constituyente a la Junta de Fideicomisarios del Condado de Charleston dentro de los diez 10 días CALENDARIO siguientes a la recepción de la disposición.

Cualquier estudiante, padre o tutor agraviado por la orden de la Junta Directiva del CCSD tiene el derecho legal de apelar al Tribunal de Circuito dentro de los diez días siguientes a la recepción de la decisión.

Si el estudiante es reintegrado por el Superintendente, la Junta Constituyente o la Junta del Condado, se le restaurarán todos los privilegios y se le permitirá recuperar todo el trabajo mientras estuvo ausente como resultado de los procedimientos.

Nota: La(s) víctima(s) tendrá(n) la opción de proporcionar una declaración escrita o comparecer en persona para prestar testimonio.

### Procedimientos Extraordinarios

Cuando una mayoría de la Junta Escolar del Condado de Charleston esté de acuerdo en que la acción de una Junta Constituyente al readmitir a un estudiante en la escuela o al mantener a un estudiante en la escuela constituye una posibilidad razonable de peligro para las personas o la propiedad, o que la admisión o el mantenimiento del estudiante socava tan claramente los objetivos de la educación de calidad que la integridad del sistema está en peligro, la Junta de Fideicomisarios del CCSD puede entonces, por su propia moción, requerir que el asunto se lleve ante ella para una audiencia de novo sin tener en cuenta cualquier decisión alcanzada anteriormente por una Junta Constituyente. Para anular una acción de una Junta Constituyente en virtud de este procedimiento extraordinario de novo, se requerirá el voto de seis miembros de la Junta del Condado.

## Procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades

### **Procedimientos disciplinarios para un estudiante con un plan 504** 34 CFR Sec.104

Los estudiantes discapacitados de la Sección 504 están sujetos a la misma acción disciplinaria que un estudiante no discapacitado, siempre que el comportamiento del estudiante no sea una manifestación de su discapacidad calificada. Un Equipo 504 debe realizar una Revisión de la Determinación de la Manifestación (MDR) siempre que un alumno discapacitado esté sujeto a una suspensión fuera de la escuela durante 10 días escolares consecutivos o más. Una serie de suspensiones que sumen más de 10 días también puede desencadenar el requisito de determinación de manifestación de la Sección 504. Si el equipo 504 llega a la conclusión de que la infracción es una manifestación de la discapacidad que califica al alumno, el proceso disciplinario debe terminar y el equipo 504 debe revisar el plan 504 para determinar si es necesario hacer cambios. Si la violación no es una manifestación, el estudiante está sujeto a la misma acción disciplinaria que cualquier estudiante no discapacitado recibiría por la misma violación.

**Los alumnos serán remitidos a la expulsión si se considera que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad.**

Si tiene preguntas o dudas sobre los planes 504, póngase en contacto con el 843-937-6500.

### **Procedimientos disciplinarios para un estudiante con un plan de educación individual (IEP)** 34 CFR Sec.300.530

#### **Suspensión y/o retirada del puesto de trabajo por más de diez días**

En el caso de que un estudiante con una discapacidad sea retirado de su ubicación actual por más de diez días escolares durante el curso del año escolar, el Distrito se asegurará de que se proporcionen servicios para permitir que el estudiante participe en el plan de estudios general y progrese hacia el cumplimiento de las metas de su Plan de Educación Individual (IEP). El retiro de un estudiante con discapacidades fuera de la autoridad del personal escolar, por más de diez días consecutivos, y/o para retiros a largo plazo que constituyan un Cambio de Colocación será tratado por el Equipo del IEP.

Si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, el estudiante no puede ser suspendido o expulsado más allá de la fecha de la reunión, pero el equipo del IEP puede revisar el IEP actual y hacer las revisiones que el equipo considere necesarias con la aportación de los padres.

### 45 días de Retirada

La administración escolar puede trasladar a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional (IAES) durante un máximo de 45 días escolares sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño, si éste:

- Lleva un arma o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Poseer o consumir a sabiendas drogas ilegales, o vender o solicitar la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar
- Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en un actividad escolar

\*Sección 1365 (h)(3) del título 18, United States Código: El término “lesión corporal grave” significa una lesión corporal que implica - (A) un riesgo sustancial de muerte; (B) un dolor físico extremo; (C) una desfiguración prolongada y evidente; o (D) una pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental

Los estudiantes serán remitidos al DAP además del retiro de 45 días por el comportamiento mencionado anteriormente si se determinó que el comportamiento no era una manifestación de la discapacidad. Después de que se tome la decisión de la audiencia, el Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) de 45 días termina.

### Recomendación de retirada a largo plazo

Cuando se recomiende el traslado a largo plazo de un estudiante con discapacidades, el equipo del IEP (incluido el coordinador de educación especial) debe convocar una reunión de revisión de la determinación de la manifestación en un plazo de diez días a partir de la acción, en la que el representante de la autoridad educativa local (LEA):

- Revisará cada una de las declaraciones del formulario de Revisión de la Determinación de la Manifestación
- Desarrollará o revisará la implementación de la Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA) y el Plan de Intervención del Comportamiento (BIP) si es apropiado

### Si el equipo del IEP determina que el comportamiento ESTÁ relacionado con la discapacidad:

- El equipo del IEP debe determinar la colocación y los servicios adecuados que deben prestarse.
- Desarrollar o revisar la implementación de la Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA) y el Plan de Intervención del Comportamiento (BIP).
- Documentar cualquier modificación del IEP de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios para Niños Excepcionales (Manual DECS).

### Si el equipo del IEP determina que el comportamiento NO ES una manifestación de la discapacidad

- El alumno puede ser sometido a los procedimientos disciplinarios habituales y a las expulsiones periódicas, como en el caso de un alumno con una situación similar, no discapacitado.
- Si el estudiante es sometido a un retiro a largo plazo, se deben proporcionar servicios para asegurar el progreso en el IEP según lo determinado por el equipo del IEP.

Si tiene preguntas o dudas sobre los IEP, póngase en contacto con el 843-937-6500.

## Evaluación de Riesgos e Intervención

A veces, los estudiantes pueden indicar, ya sea verbalmente, por escrito o a través de dibujos, una amenaza de dañarse a sí mismos o a otros. Para garantizar la seguridad de todos nuestros alumnos, el distrito se toma estas amenazas muy en serio. Como resultado, siempre que se descubre una amenaza a sí mismo o a otros, se completará una evaluación de riesgo por parte de profesionales capacitados para determinar el nivel de respuesta y apoyo necesario. Los consejeros y psicólogos de la escuela, así como el personal designado a nivel del distrito, están capacitados para realizar evaluaciones de riesgo. Las evaluaciones de riesgo deben llevarse a cabo lo antes posible una vez que se identifique la amenaza para abordar la seguridad de todos los estudiantes y el personal. No se requiere el permiso de los padres/tutores para realizar una evaluación de riesgos; sin embargo, se informará a los padres o tutores cuando se realice una evaluación de riesgos. La evaluación guiará el desarrollo de un plan de acción para apoyar la seguridad del estudiante, otros estudiantes y el personal de la escuela. Las determinaciones de la evaluación de riesgos (riesgo bajo, moderado, alto, inminente) determinan el nivel de intervención necesario para apoyar al estudiante.

Si se lleva a cabo una evaluación de riesgo con su estudiante, se le notificará y se le podrá pedir que proporcione información adicional. Si las personas que realizan la evaluación determinan que el riesgo es moderado, es posible que se le pida que lleve a su estudiante para una evaluación clínica adicional. Los estudiantes que se consideren de alto riesgo deberán ser atendidos inmediatamente, deberán ser atendidos por un profesional de la salud mental. Revisado el 23 de febrero de 2021. Si se hace una determinación inminente, se contactará inmediatamente al personal de emergencia apropiado. Revisado el 23 de febrero de 2021. Además, se le pedirá que proporcione documentación de que su estudiante ha sido evaluado por un clínico, antes de ser readmitido. Se llevará a cabo una reunión de reingreso antes de que el estudiante regrese a la escuela y se desarrollará un Plan de Intervención y Supervisión con el padre/tutor. Revisado el 23 de Febrero de 2021

Si los padres/tutores, los miembros de la comunidad o los estudiantes saben de amenazas que un estudiante ha hecho para dañar a otros o de amenazas que un estudiante ha hecho para dañarse a sí mismo, esa amenaza debe ser reportada. Puede llamar a la escuela o a la línea de denuncia anónima del distrito al 1-877-250-2790 o utilizar la aplicación StopIt para su escuela. **Si hay peligro inmediato de daño, se debe contactar inmediatamente con la fuerza Policial.**

## Intervención en Crisis

En caso de que una escuela experimente una crisis (por ejemplo, la muerte de un estudiante o un miembro del profesorado, un desastre natural), el CCSD apoya a las escuelas mediante el uso del plan de estudios PREPARE:

- **P—Prevenir** y prepararse para las crisis
- **R—Reafirmar** la salud física y el bienestar, y la percepción de la seguridad
- **E—Evaluar** riesgo de trauma psicológico
- **P—Proveer** intervenciones
- **a—y**
- **R—Responder** a las necesidades de salud mental
- **E—Examinar** la eficacia de la preparación ante las crisis

## Restricción/Fuerza física

La política JKA: Castigo corporal/fuerza física explica cuándo el uso de la restricción/fuerza física es apropiado. Se puede acceder a la política completa a [www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com).

- Para sofocar un disturbio que amenace con causar daños físicos a las personas, incluidos los estudiantes implicados, o que amenace con causar daños graves a la propiedad
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos en la persona o en el control de un estudiante

- Para que cualquier persona se defienda de la fuerza física
- Retirar a un alumno del aula, de una excursión o actividad escolar, del autobús escolar, de la escuela o de otra propiedad escolar cuando la presencia continuada del alumno suponga una amenaza de peligro para otras personas o propiedades
- Retirar a un estudiante cuando el estudiante no obedece o se niega a obedecer una directiva hecha por un maestro/administrador indicando que el estudiante debe cesar su comportamiento ofensivo/perturbador

De acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación del Estado de Carolina del Sur, si se produce una contención, la administración de la escuela debe hacer lo siguiente:

- La documentación debe mantenerse en el expediente del estudiante
- La documentación debe ser enviada a casa a los padres del estudiante al final del día escolar
- Un administrador debe ponerse en contacto con los padres del alumno por el método de comunicación preferido el día del incidente
- Si el administrador no puede ponerse en contacto con los padres, se debe conservar la documentación de los esfuerzos realizados para ponerse en contacto con ellos

Si un padre/tutor tiene una preocupación sobre un asunto de fuerza física o restricción, debe contactar al Director del edificio para una conferencia

## Programa alternativo de alcohol y otras drogas para adolescentes (ADAPT)

ADAPT es un servicio GRATUITO ofrecido por el CCSD para apoyar a los estudiantes que reciben una infracción de alcohol, tabaco u otras drogas. Los estudiantes completarán un breve cuestionario y participarán en al menos tres sesiones de entrevista motivacional. Durante estas sesiones, se determinará el siguiente nivel de intervención. Es posible que se requiera que los estudiantes completen una evaluación más intensiva sobre el uso de sustancias, que asistan a un curso educativo, a un grupo de edu-terapia o que sean derivados a una agencia externa para recibir servicios adicionales.

Cualquier estudiante que reciba una Infracción de Nivel 1 o Nivel 2 por consumo de alcohol, tabaco u otras drogas debe ser referido al programa ADAPT. Cualquier estudiante que reciba un cargo de distribución o posesión de drogas debe ser referido al Departamento de Programas y Servicios Alternativos

## Agentes de Recursos Escolares (SRO)

La Oficina del Sheriff del Condado de Charleston, el Departamento de Policía de Charleston, el Departamento de Policía de Mount Pleasant y el Departamento de Policía de North Charleston proporcionan oficiales de recursos escolares (SRO) en muchas de nuestras escuelas. Los SRO ayudan a los estudiantes, padres/tutores, maestros y administradores, así como a otro personal, a mantener un ambiente escolar seguro. Los SROs también sirven como oficiales activos de la ley en el campus y en los eventos patrocinados por la escuela para ayudar con las emergencias o crisis que requieren la acción de la policía. Los Oficiales de Recursos Escolares no trabajan para el CCSD. El personal de la escuela no tiene jurisdicción sobre las decisiones o acciones de la policía.

## Código de Derecho del Estado de Carolina del Sur, sección 59-24-60

### Póngase en contacto con la fuerza Policial cuando se produzca una conducta delictiva

Además de otras disposiciones requeridas por la ley o por la regulación de la Junta Estatal de Educación, los administradores escolares deben ponerse en contacto con las autoridades de la ley inmediatamente al notar que una persona está participando o ha participado en actividades en la propiedad de la escuela o en una actividad sancionada o patrocinada por la escuela que puede resultar o resulta en una lesión o amenaza grave de lesión a la persona o a otra persona o su propiedad como se define en la política de la junta local.

Para ciertas Infracciones, se puede hacer un contacto adicional con las fuerzas del orden para garantizar la seguridad de los estudiantes (es decir, salir de la escuela, evaluaciones de amenazas).

## Distrito Escolar sin Tabaco – Remítase a la política JICG emitida MODEL/19

### Uso del Tabaco por parte de los Estudiantes - Remítase a la política JICG emitida MODEL/19

La junta afirma que el consumo de tabaco y la exposición al humo de segunda mano (humo de tabaco ambiental) son peligrosos para la salud de los seres humanos, especialmente de los niños. Por lo tanto, la junta cree que es esencial mantener un ambiente 100% libre de tabaco para asegurar que los estudiantes y el personal tengan acceso al ambiente de aprendizaje más saludable y productivo posible.

**A efectos de esta política:** *Producto del tabaco* producto que contiene tabaco y está destinado al consumo humano, incluidos, entre otros, los cigarrillos, los puros, el tabaco de mascar y el rapé.

*Por producto alternativo de nicotina* se entiende cualquier producto de vaping, contenga o no nicotina, incluidos, entre otros, los dispositivos electrónicos para fumar, que puede ingerirse en el cuerpo masticando, fumando, absorbiendo, disolviendo, inhalando o por cualquier otro medio.

**La junta se compromete a lo siguiente:**

- Mantener un ambiente 100 por ciento libre de tabaco y de humo para todos los estudiantes, personal, padres/tutores legales, trabajadores contratados y otros, voluntarios, visitantes y otros miembros del público dentro de todas las instalaciones, vehículos y terrenos del distrito. Esto incluye cualquier edificio, instalación y vehículo que sea propiedad, operado, arrendado, alquilado o fletado por el distrito y se aplica a todos los eventos patrocinados o relacionados con la escuela dentro o fuera de los terrenos de la escuela.
- prohibir el uso de cualquier producto de tabaco o producto alternativo de nicotina por parte de las personas que asistan a un evento patrocinado por la escuela cuando estén en presencia de estudiantes o personal o en un área donde fumar o consumir otro tipo de tabaco esté prohibido por la ley
- prohibir la posesión de todos los productos de tabaco, productos de nicotina alternativos o parafernalia asociada
- utilizar un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco de base científica probado y eficaz
- facilitar el acceso a los servicios de asesoramiento para dejar de fumar o de derivación para todos los estudiantes y el personal

**Aviso**

Esta política se comunicará a través de una variedad de esfuerzos para educar a los estudiantes, el personal, los padres/tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público. La política se publicará en el sitio web de la escuela y se imprimirá en los manuales del personal y de los estudiantes anualmente.

Las señales de prohibición de tabaco que prohíben el uso de productos de tabaco y productos alternativos de nicotina en la propiedad del distrito se colocarán en áreas altamente visibles en las entradas de las instalaciones y en todo el terreno de la escuela y del distrito, incluyendo las instalaciones deportivas.

**Aplicación de la normativa**

Los estudiantes, el personal, los padres/tutores legales, los trabajadores contratados y otros, los voluntarios, los visitantes y otros miembros del público están obligados a cumplir con esta política libre de tabaco. El distrito hará cumplir esta política a través de acciones disciplinarias apropiadas para los infractores, incluyendo pero no limitado a, lo siguiente:

*Estudiantes*

- conferencias de padres/tutores legales/administradores
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo o para dejar de fumar
- servicio comunitario
- suspensión en la escuela
- suspensión de las actividades extraescolares
- suspensión fuera de la escuela

*Personal*

- reprimendas verbales
- notificación por escrito colocada en el archivo de personal
- suspensión
- inscripción obligatoria en un programa de educación para la prevención del tabaquismo
- inscripción voluntaria en un programa de cesación

*Trabajadores contratados o de otro tipo*

- reprimendas verbales
- notificación al empleador del contrato
- retirada de la propiedad del distrito

*Visitantes, voluntarios o miembros del público*

- peticiones verbales de abandonar la propiedad de la escuela
- cese de los puestos de voluntariado
- confiscación de cualquier tarifa cobrada por la admisión
- enjuiciamiento por alteración del orden público en caso de reincidencia

Se espera que todos los miembros del personal hagan cumplir la política bajo la dirección del director o del administrador del distrito. Cualquier violación de esta política debe ser reportada a la administración de la escuela o del distrito

**Educación y Asistencia**

El distrito utilizará un plan de estudios de prevención del consumo de tabaco probado y eficaz para educar a todos los estudiantes y proporcionará asistencia y/o hará las derivaciones apropiadas para dejar de fumar. El distrito colaborará con el Departamento de Salud y Control Ambiental, el Departamento local de Servicios de Abuso de Alcohol y Otras Drogas (**The Charleston Center**) y el Departamento de Educación de Carolina del Sur, según corresponda, para implementar esta política. *A todos los estudiantes que reciban una infracción de tabaco/vaping se les ofrecerá la oportunidad de participar en el Programa de Educación sobre el Tabaco (TEP) en lugar de la suspensión. Los estudiantes que decidan asistir al TEP deben inscribirse en el curso dentro de las 48 horas y los padres deben completar un formulario de liberación de información (ROI). Las clases son ofrecidas mensualmente por el Centro de Charleston.*

**Mercadeo o patrocinio de la industria del tabaco**

El distrito no aceptará ninguna contribución o regalo, dinero o materiales de la industria del tabaco. El distrito no participará en ningún tipo de servicio financiado por la industria del tabaco. Además, no se permitirá ningún equipo, parafernalia, ropa, etc., que anuncie el tabaco o productos de tabaco alternativos, o el uso de tabaco o productos de tabaco alternativos, en los terrenos del distrito o en posesión de estudiantes, personal, padres/tutores legales, trabajadores contratados y otros trabajadores, voluntarios, visitantes y otros miembros del público en la propiedad del distrito o en eventos patrocinados por el distrito.

## INSTRUCCIONES PARA FORMULARIOS

*Favor de completar y regresar los formularios de las siguientes páginas como se indica en cada uno.*

Acta de Protección de Privacidad En Línea Para Niños  
(COPPA) Formulario para Consentimiento

Código de Conducta del Distrito Escolar del Condado de Charleston  
Reconocimiento de la Revision



## Acta de Protección de Privacidad En Línea para Niños (COPPA) Formulario de Consentimiento

Queridos Padres de Estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Charleston (CCSD),

Como parte del incremento de uso de tecnología en línea de parte de CCSD, su hijo/a ha de recibir una cuenta de correo electrónico de Google manejada por el distrito. Esta cuenta proveerá acceso a los programas y servicios digitales educativos.

Los maestros utilizarán varios programas basados en la red con los estudiantes, en otras ocasiones requerirán que el estudiante inicie una sesión con su nombre y dirección de correo electrónico. Bajo la ley federal llamada Acta de Protección En Línea Para Niños (COPPA), muchos de estos programas basados en la red requerirán ser aprobados por los padres antes de acaparar dicha información para estudiantes menores de 13 años de edad. Para más información acerca de COPPA usted puede ir al lugar en la red: [goo.gl/eiHRyn](http://goo.gl/eiHRyn).

De acuerdo a la ley, el distrito escolar puede obtener aprobación suya, como padre o tutor, para proveer consentimiento por su parte para el uso de los lugares en la red. Esto significa que usted no necesitará tener que proveer consentimiento para todos y cada uno de los programas basados en la red que requieren permiso del padre - el distrito lo hará por usted.

Desafortunadamente, si usted no da su consentimiento, su estudiante no podrá participar de estos programas en línea.

*Favor de completar el formulario aquí debajo, firmelo, y regréselo a la escuela de su hijo/a.*

### Consentimiento de los Padres - Acceso a Tecnologías para Estudiantes CCSD

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Yo deseo que mi hijo/a tenga acceso a los programas en línea.

\_\_\_\_\_ Yo no deseo que mi hijo/a participe de estos programas en línea.

Nombre del Padre/Tutor (POR FAVOR IMPRIMA): \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





## Código de Conducta del Distrito Escolar De Charleston

### Reconocimiento de Revision

Todo estudiante tiene derecho a aprender en un ambiente salvo y seguro. Es esencial que la escuela y el hogar trabajen juntos para que se logren las expectativas de comportamiento establecidas en el Código de Conducta del Estudiante CCSD.

El Código de Conducta del Estudiante es una parte vital de la vida diaria del estudiante, apoyando un ambiente salvo y seguro. Conducta inapropiada que afecta adversamente el ambiente de enseñanza no será tolerado. El Código de Conducta del Estudiante se considera en efecto bajo las siguientes circunstancias:

- en terrenos escolares durante e inmediatamente antes o despues de las hora de escuela
- en terrenos escolares cualquier otra vez que la escuela sea usada por un grupo escolar
- fuera de terrenos escolares durante actividades, funciones o eventos escolares
- de camino a, o saliendo de la escuela en un autobús escolar o cualquier otro vehiculo escolar

**Por favor revise y hable con su niño/a sobre el Código de Conducta del Estudiante CCSD.** Si tuviese alguna pregunta cuando este revisando el Código de Conducta del Estudiante, por favor haga contacto con la escuela de su niño/a. Usted tendrá acceso a una copia electrónica del Código de Conducta del Estudiante CCSD en la página web de CCSD: [www.ccsdschools.com](http://www.ccsdschools.com).

Proveer su firma en la parte de abajo no indica que este de acuerdo o en desacuerdo con los reglamentos, esto solo indica que ha recibido una copia. Favor de firmar y regresar esta hoja a la escuela de su niño/a.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Estudiante (Por favor imprima)

ESTUDIANTE: Para ayudar a mantener mi escuela segura, me comprometo a mostrar buen carácter, trabajar lo mejor de mi habilidad, y cumplir las directrices establecidas dentro del *Código de Conducta de Estudiante CCSD*

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Fecha

PADRE/TUTOR: He revisado y hablado sobre el *Código de Conducta del Estudiante* con mi hijo/a.

\_\_\_\_\_  
Firma de Padres/Tutores

\_\_\_\_\_  
Fecha

Favor de separar y regresar este formulario al maestro/a de su niño/a.

Fallo de regresar el reconocimiento del *Código de Conducta del Estudiante CCSD* no releva al estudiante o padre/tutor de la responsabilidad de saber o cumplir con los reglaments contenidos dentro del *Código de Conducta del Estudiante CCSD*.



